



A006754aa21120b1e307e91490808342

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2025**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las once horas, treinta y siete minutos, del día **23 de julio de 2025**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejala Delegada que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de 15/07/2025, en sesión ordinaria.
- Punto 2º Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio)
- Punto 3º Expte.: 271/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario ***** (Junio).
- Punto 4º Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).
- Punto 5º Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).
- Punto 6º Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).
- Punto 7º Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).
- Punto 8º Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).
- Punto 9º Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).
- Punto 10º Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).
- Punto 11º Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).
- Punto 12º Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).
- Punto 13º Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio)
- Punto 14º Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).
- Punto 15º Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria Dª *****. (Junio).
- Punto 16º Expte. 14185/2025. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.
- Punto 17º Expte.: 17607/2024. Propuesta adjudicar el Suministro de Camiones Eléctricos para la Recogida de Residuos Orgánicos, Lote nº 1 y Lote nº 2 a la entidad Louzao Vehículos Industriales,S.L.
- Punto 18º Expte.: 4653/2024. Propuesta adjudicar el contrato de ejecución de la obra Centro de Estudios y Artes Arguineguín (CEAA), T.M. Mogán, a la entidad PÉREZ MORENO, S.A.U.
- Punto 19º Expte. 5889/2025. Propuesta adjudicar el Suministro de Agua apta para consumo en el Municipio de Mogán, para el Lote nº 2 y Lote nº3 a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.
- Punto 20º Expte.: 6944/2024. Propuesta adjudicar la Concesión de la Zona de Restauración en Playa del Cura a la entidad INVERSIONES GRUPO RUN RUN, S.L.
- Punto 21º Expte.: 13046/2025. Aprobar las tarifas aplicables a la gestión del programa "Escuela municipal de música y danza de Mogán" para el curso 2025-2026 por parte de Mogán Gestión Municipal, S.L..
- Punto 22º Expte.: 13046/2025. Aprobar el programa "Escuela municipal de música y danza de Mogán" para el curso 2025-2026, así como aprobar el encargo de la gestión del mismo a Mogán Gestión Municipal, S.L., por un importe máximo anual de 428.145,25 euros.
- Punto 23º Expte. 14305/2025. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros, así como aprobar el inicio de expediente para proceder a dicha contratación.
- Punto 24º Asuntos de urgencia.
- Punto 24.1.- Expte. 4969/2025. Propuesta para adjudicar el contrato del servicio consultoría en materia 24.1º de sector primario (Agricultura, Ganadería y Pesca), en el municipio de Mogán a Don *****.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de 15/07/2025, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha **15 de julio de 2025, sesión ordinaria**, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Junio).**



Unidad administrativa de Secretaría

AU006754aa221120b1e307e91490808342

“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-270.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-270, de fecha 14 de julio y Código Seguro de Verificación nº *****, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **09:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 14 y 29 de Junio de 2025 con motivo de Eventos fiestas de San Antonio y Prolongación por necesidades del servicio autorizado por Jefatura, con un total de **09:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº ,***** nº ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2025, con motivo de Eventos fiestas de San Antonio y Prolongación por necesidades del servicio autorizado por Jefatura, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la

correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV n.º ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **354,07 brutos**, correspondiente a la realización de **09:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Eventos fiestas de San Antonio y Prolongación por necesidades del servicio autorizado por Jefatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **132,10**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **354,07 brutos**, correspondiente a la realización de **09:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Eventos fiestas de San Antonio y Prolongación por necesidades del servicio autorizado por Jefatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **132,10**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 271/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario *** (Junio).**

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-271.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de



Unidad administrativa de Secretaría

A006754aa221120b1e307e91490808347

Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-271, de fecha 14 de julio y Código Seguro de Verificación nº ***** emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 13 y 14 de Junio de 2025 con motivo de Servicio Refuerzo día de San Antonio y Bajada de La Rama de Mogán, con un total de **10:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2025, con motivo de Servicio Refuerzo día de San Antonio y Bajada de La Rama de Mogán, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **311,40 brutos**, correspondiente a la realización de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio Refuerzo día de San Antonio y Bajada de La Rama de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **116,18**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **311,40 brutos**, correspondiente a la realización de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio Refuerzo día de San Antonio y Bajada de La Rama de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **116,18**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Junio).**

“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-274.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-274, de fecha 14 de julio y Código Seguro de Verificación nº *****, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2025).**



Unidad administrativa de Secretaría

AU006754aa221120b1e307e91490808347

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Onalia Bueno García de fecha 3 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación N° ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de **Policía Local**, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 10 y 19 de Junio de 2025 con motivo de trabajo responsable de armamento y tiro, control de venta de droga en centros comerciales, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2025, con motivo de trabajo responsable de armamento y tiro, control de venta de droga en centros comerciales, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO** primero del presente informe -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV n° ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, N° Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **175,07 brutos**, correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de trabajo responsable de armamento y tiro, control de venta de droga en centros comerciales, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,32**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **175,07 brutos**, correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de trabajo responsable de armamento y tiro, control de venta de droga en centros comerciales, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,32**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-275.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-275, de fecha 14 de julio y Código Seguro de Verificación nº , ***** emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **05:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 14 de Junio de 2025 con motivo de la bajada de la rama pueblo de Mogán, con un total de **05:30 horas**, y



AU006754aa221120b1e307e91490808347

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº , *****emido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2025, con motivo de la bajada de la rama pueblo de Mogán, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2025, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO** primero del presente informe ,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº , ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **143,69 brutos**, correspondiente a la realización de **05:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de la bajada de la rama pueblo de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **53,61** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **143,69 brutos**, correspondiente a la realización de **05:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de la bajada de la rama pueblo de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **53,61**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.**

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Junio).**

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-276.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-276, de fecha 14 de julio y Código Seguro de Verificación nº *****, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación N° *****, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 14 de Junio de 2025 con motivo de Verbena de Amanecida Fiestas de San Antonio, con un total de **07:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2025, con motivo de Verbena de Amanecida Fiestas de San Antonio, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.



AU006754aa221120b1e307e91490808347

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *********, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **279,53 brutos**, correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Verbena de Amanecida Fiestas de San Antonio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **104,29**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **279,53 brutos**, correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Verbena de Amanecida Fiestas de San Antonio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **104,29**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Junio).**

“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-277.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-277, de fecha 14 de julio y Código Seguro de Verificación nº , ***** emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **08:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº *****, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 29 y 30 de Junio de 2025 con motivo de **Instrucción diligencia y necesidades del servicio**, con un total de **08:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2025, con motivo de **Instrucción diligencia y necesidades del servicio**, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2025, por **D.**



Unidad administrativa de Secretaría

A006754aa21120b1e307e91490808347

*******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de *Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTADO primero del presente informe* -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.**

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de *Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de 316,80 brutos*, correspondiente a la realización de **08:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Instrucción diligencia y necesidades del servicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **118,20** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.**

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de *Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de 316,80 brutos*, correspondiente a la realización de **08:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Instrucción diligencia y necesidades del servicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **118,20** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.**

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Junio).**

“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-278.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-278, de fecha 14 de julio y Código Seguro de Verificación nº *****, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **02:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº *****, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 26 y 28 de Junio de 2025 con motivo de Siniestro vial solo daños materiales, prolongación de turno autorizado por Jefatura, con un total de **02:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2025, con motivo de Siniestro vial solo daños materiales, prolongación de turno autorizado por Jefatura, realizadas por D. *********.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN



Unidad administrativa de Secretaría

AU006754aa221120b1e307e91490808347

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **50,02 brutos**, correspondiente a la realización de **02:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Siniestro vial solo daños materiales, prolongación de turno autorizado por Jefatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **18,66**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **50,02 brutos**, correspondiente a la realización de **02:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Siniestro vial solo daños materiales, prolongación de turno autorizado por Jefatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **18,66**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Junio).**

“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-279.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-279, de fecha 14 de julio y Código Seguro de Verificación nº ********* emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **04:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº

***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de **Policía Local**, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 7 de Junio de 2025 con motivo de Romería pueblo de Mogán, con un total de **04:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2025, con motivo de Romería pueblo de Mogán, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **100,04 brutos**, correspondiente a la realización de **04:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Romería pueblo de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **37,32**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.



AU06754aa221120b1e307e91490808347

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **100,04 brutos**, correspondiente a la realización de **04:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Romería pueblo de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **37,32**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Junio).**

“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-280.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-280, de fecha 14 de julio y Código Seguro de Verificación nº *********, emitida por la Técnica Municipal **Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena**, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **06:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, **Dª. Onalia Bueno García** de fecha 3 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº *********, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 7 y 19 de Junio de 2025 con motivo de Romería pueblo de Mogán y control de menudeo de drogas en zona de turística de ocio, con un total de **06:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº *********, nº *********, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2025, con motivo de Romería pueblo de Mogán y control de menudeo de drogas en zona de turística de ocio, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y

condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detaladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **150,06 brutos**, correspondiente a la realización de **06:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Romería pueblo de Mogán y control de menudeo de drogas en zona de turística de ocio,, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **55,99** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **150,06 brutos**, correspondiente a la realización de **06:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Romería pueblo de Mogán y control de menudeo de drogas en zona de turística de ocio,, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **55,99** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



AU006754aa221120b1e307e91490808347

11. Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Junio).**

“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-281.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-281, de fecha 14 de julio y Código Seguro de Verificación nº ***** emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **06:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº *****, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 7 y 20 de Junio de 2025 con motivo de Romería pueblo de Mogán y trabajo de paisano control de venta de drogas y estupefaciente en centros comerciales, con un total de **06:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2025, con motivo de Romería pueblo de Mogán y trabajo de paisano control de venta de drogas y estupefaciente en centros comerciales, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2025, por **D.**

***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** ,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº , ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **150,06 brutos**, correspondiente a la realización de **06:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Romería pueblo de Mogán y trabajo de paisano control de venta de drogas y estupefaciente en centros comerciales, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **55,99** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **150,06 brutos**, correspondiente a la realización de **06:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Romería pueblo de Mogán y trabajo de paisano control de venta de drogas y estupefaciente en centros comerciales, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **55,99** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).

"PROUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-282.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-282, de fecha 14 de julio y Código Seguro de Verificación nº ***** emitida por la Técnica Municipal Dº. Mº. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2025).**



AU006754aa221120b1e307e9149080847

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **09:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Onalia Bueno García de fecha 3 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación N^º ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de **Policía Local**, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 22 de Junio de 2025 con motivo de necesidad del servicio autorizado por Jefatura, con un total de **09:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n^º *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2025, con motivo de necesidad del servicio autorizado por Jefatura, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV n^º ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, N^º Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **335,43 brutos**, correspondiente a la realización de **09:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de necesidad del servicio autorizado por Jefatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **125,15**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **335,43 brutos**, correspondiente a la realización de **09:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de necesidad del servicio autorizado por Jefatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **125,15**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).

"PROPIUESTA RESOLUCION.

Rso25-283.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-283, de fecha 14 de julio y Código Seguro de Verificación nº [P006754aa90c0e11c5d07e9180070821G](#), emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **23:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº *****, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 6, 7 y 14 de Junio de 2025 con motivo de Refuerzo voluntario por falta de efectivos y Servicio voluntario para reforzar el servicio a requerimiento de Jefatura. Regulación del tráfico-Rama 2025, con un total de **23:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2025, con motivo de Refuerzo voluntario por falta de efectivos y Servicio voluntario para reforzar el servicio a requerimiento de Jefatura. Regulación del tráfico-Rama 2025, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada



AU006754aa21120b1e307e91490808347

de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº , ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **612,26 brutos**, correspondiente a la realización de **23:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Refuerzo voluntario por falta de efectivos y Servicio voluntario para reforzar el servicio a requerimiento de Jefatura. Regulación del tráfico-Rama 2025, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **228,43**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **612,26 brutos**, correspondiente a la realización de **23:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Refuerzo voluntario por falta de efectivos y Servicio voluntario para reforzar el servicio a requerimiento de Jefatura. Regulación del tráfico-Rama 2025, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **228,43**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *** (Junio).**

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-284.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-284, de fecha 14 de julio y Código Seguro de Verificación nº ***** emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **102:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº *****, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Oficial de la Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 2, 3, 4, 7, 8, 12, 14, 15, 19, 20, 23 y 28 de Junio de 2025 con motivo de Fiestas de San Antonio, Campeonato de Canarias de juegos escolares, Romería de San Antonio, Gran Canaria Pro 25, Feria de Artesanía y Conciertos, noche de San Juan, X Trail nocturna la Traiña, con un total de **102:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2025, con motivo de Fiestas de San Antonio, Campeonato de Canarias de juegos escolares, Romería de San Antonio, Gran Canaria Pro 25, Feria de Artesanía y Conciertos, noche de San Juan, X Trail nocturna la Traiña, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en



Unidad administrativa de Secretaría

AU006754aa221120b1e307e91490808347

el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *********, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **3.170,15 brutos**, correspondiente a la realización de **102,00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de **Fiestas de San Antonio, Campeonato de Canarias de juegos escolares, Romería de San Antonio, Gran Canaria Pro 25, Feria de Artesanía y Conciertos, noche de San Juan, X Trail nocturna la Traña, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento**, con un coste en concepto de seguridad social de **1.384,26**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **3.170,15 brutos**, correspondiente a la realización de **102,00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de **Fiestas de San Antonio, Campeonato de Canarias de juegos escolares, Romería de San**

Antonio, Gran Canaria Pro 25, Feria de Artesanía y Conciertos, noche de San Juan, X Trail nocturna la Traiña, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **1.384,26**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte.: 12938/2025 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria D^a ***. (Junio).**

“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-285.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-285, de fecha 14 de julio y Código Seguro de Verificación nº *****, emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D^a. ***, Funcionaria de este Ayuntamiento, (Junio 2025).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Onalia Bueno García de fecha 3 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación N° ***** realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento D^a. *****, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 7 y 19 de Junio de 2025 con motivo de Fiestas de San Antonio Romería y Servicio exento de uniforme, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº , nº *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de junio de 2025, con motivo de Fiestas de San Antonio Romería y Servicio exento de uniforme, realizadas por D^a. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del



Unidad administrativa de Secretaría

AU006754aa221120b1e307e91490808347

sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2025, por **Dª. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Dª. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **175,07 brutos** , correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas de San Antonio Romería y Servicio exento de uniforme, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,32** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Dª. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **175,07 brutos** , correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas de San Antonio Romería y Servicio exento de uniforme, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **65,32** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte. 14185/2025. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 15/07/2025, con CSV T006754aa936150c17d07e90e1070b1bH, tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250001047	CES-002281718	114,49	COMERCIA PAYMENTS	GLOBAL Sin o baja facturación - 122250962 - RECAUDACION AYTO MOGAN A / Mantenimiento de TPV - 122250509 - RECAUDACION AYTO DE	Ayuntamiento de Mogán
20250001049	CES-002281715	58,85	COMERCIA PAYMENTS	GLOBAL Mantenimiento de TPV - 122296387 - DEPORTES AYTO DE MOGAN / Mantenimiento de TPV - 122298516 - DEPORTES PLAYA AYTO MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250001179	CES-002451638	114,49	COMERCIA PAYMENTS	GLOBAL Sin o baja facturación - 122250962 - RECAUDACION AYTO MOGAN A / Mantenimiento de TPV - 122250962 - RECAUDACION AYTO MOG	Ayuntamiento de Mogán
20250001181	CES-002451635	58,85	COMERCIA PAYMENTS	GLOBAL Mantenimiento de TPV - 122298516 - DEPORTES PLAYA AYTO MOGAN / Mantenimiento de TPV - 122306186 - DEPORTES AYTO MOGAN PU	Ayuntamiento de Mogán
20250001182	CES-002451636	49,22	COMERCIA PAYMENTS	GLOBAL Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN / Mantenimiento de TPV - 126936335 - POLICIA LOCAL MOGAN / Manteni	Ayuntamiento de Mogán
20250001405	V25 68	1.007,72	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	AYTO DE MOGÁN Número de Expediente	Ayuntamiento de Mogán



Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				2674/2024 / AYTO DE MOGÁN INHUMACIÓN PATERA 2 NICHO 837. 1) detalles y ad. 31/03/25	
20250001564	CBK25 005924994	4,14	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	Ayuntamiento de Mogán
20250001565	CBK25 005924990	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	Ayuntamiento de Mogán
20250001566	CBK25 005924992	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	Ayuntamiento de Mogán
20250001567	CBK25 005924938	926,71	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	Ayuntamiento de Mogán
20250001690	CES-002625588	114,49	COMERCIA PAYMENTS	GLOBAL Mantenimiento de TPV - 122250962 - RECAUDACION AYTO MOGAN A / Mantenimiento de TPV - 122250509 - RECAUDACION AYTO DE MO	Ayuntamiento de Mogán
20250001691	CES-002625587	49,22	COMERCIA PAYMENTS	GLOBAL Mantenimiento de TPV - 126936335 - POLICIA LOCAL MOGAN / Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN / Manteni	Ayuntamiento de Mogán
20250001694	CES-002625585	58,85	COMERCIA PAYMENTS	GLOBAL Mantenimiento de TPV - 122306186 - DEPORTES AYTO MOGAN PUEBL / Mantenimiento de TPV - 122296387 - DEPORTES AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250001952	V2585	675,12	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	Expte 2674/24. Serv y inhumación exhumación cementerio (17/02/2025) Mogán a	Ayuntamiento de Mogán

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				16/02/2026).	
20250002098	CES-002791930	114,49	COMERCIA PAYMENTS	GLOBAL Expte. 988/2021. Mantenimiento de TPV - 122250962 - RECAUDACION AYTO MOGAN A	Ayuntamiento de Mogán
20250002099	CES-002791926	49,22	COMERCIA PAYMENTS	GLOBAL Expte. 988/2021. Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250002100	CES-002791928	58,85	COMERCIA PAYMENTS	GLOBAL Expte. 988/2021. Mantenimiento de TPV - 122296387 - DEPORTES AYTO DE MOGAN	TESORERIA
20250002404	24/112	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	Expte. 1127/2023. Servicio Atención Temprana Municipal (01-01-2024 a 31-03-2025). Nov 24	EDUCACION
20250002500	Emit-39	442,10	ORTIZ MORENO, NATALIA	EXpte 1362/2024.DPTO DE COMPRAS. SUMINISTRO MATERIAL OFICINA DE DE	Ayuntamiento de Mogán
20250002554	ST02500017	1.242,26	ACOSTA MOBILITY S.L	Expte. 724/2025. dec. 2025/414. alquiler vehículo trabajadores plan de empleo. 11 meses. Feb 25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250002620	CES-002964302	49,22	COMERCIA PAYMENTS	GLOBAL Expte. 988/2021. Mantenimiento de TPV - 126936335 - POLICIA LOCAL MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250002621	CES-002964303	58,85	COMERCIA PAYMENTS	GLOBAL Expte. 988/2021. Mantenimiento de TPV - 122306186 - DEPORTES AYTO MOGAN PUEBL	Ayuntamiento de Mogán
20250002622	CES-002964304	114,49	COMERCIA PAYMENTS	GLOBAL Expte. 988/2021. Sin o baja facturación - 122250962 - RECAUDACION AYTO MOGAN A	Ayuntamiento de Mogán
20250002789	Z25/250164	251,95	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	Expte. 162/2025.Dec sum.	DEPORTES



Unidad administrativa de Secretaría

A006754aa2112b1e307e91490808342

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				materiales ferreteria mantenimiento instalaciones deportivas. Enero-nov/25. Jun 25	
20250002811	FAR7241	233,07	MOTO CANARIAS RECAMBIOS	Expte. 5749/2025. dec. 2025/1702. sum. recambios motocicletas. año 2025. 30/06/25	PARQUE MOVIL
20250002815	006192657020	21.900,37	ZURICH INSURANCE, PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte nº 337/2023. CM 2ª prorroga Seguro Responsabilidad Civil/Patrimonial (lote nº 01) (01/01/2025-31/12/2025). 01/07 al 30/09/24	PATRIMONIO
20250002822	Emit-361	497,80	AUTOS BASSO, S.A.U.	Expte. 265/2025. Sum. recambios para vehículos flota municipal, del 16 al 30.06.25 (llave fija, tapa gas, pastillas, etc.)	PARQUE MOVIL
20250002832	OS202500037	98,08	N2B SOLUTIONS SL	Expte. 2086/2024. SER soporte y mant Proservic (aplicativo gestión integral SS.SS), del 01 al 10.06.25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002835	Emit-120250243	481,50	INVENTIA PLUS S.L	Expte 4822/2023. Servicio soporte y mantenimiento APP Corporativa Municipal (22/09/2023 a 21/09/2025), junio 2025	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002845	Emitidas34	5.358,91	MUNGEST, S.L.	Expte. 294/2024 Primera Prórroga servicio mantenimiento soporte asistencia técnica experta (22/03/2025 al 21/03/2026), junio 2025	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002846	Emit-33	618,00	RODOLFO HERNANDEZ	Expte. 5906/2025. Sum. camisetas evento	Ayuntamiento de Mogán

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2025 09:15

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
			TEJERA	deportivo Regata Jovenes Promesas de Vela. 13 dias.	
20250002855	FV12512843	548,33	CAVAS CATALANAS,S L	Expte. 9153/2025. Adquisición productos limpieza, colegios y Ceip Playa de Mogan, junio 2025	COMPRAS
20250002868	Emit-578	856,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	EXP 3169/2023 Servicio mantenimiento TOTEMS YUP CHARGE Ayuntamiento Mogán (10/07/2023 al 09/07/2025) junio 2025	Ayuntamiento de Mogán
20250002879	75202529900030 000168	3.964,72	MAPFRE VIDA S.A	Expte. 9062/2022 Segunda prórroga Lote 4 Seguro accidentes. 01/07 al 30/09/25	RECURSOS HUMANOS
20250002880	75202529900020 000476	12.275,00	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR	Expte. 338/2023. CM 2ª prorroga Seguro Daños Materiales (01/01/2025-31/12/2025). 01/07 al 01/10/25	PATRIMONIO
20250002888	Emit-168	3.210,00	SANTANA JONATHAN MEDINA,	Expte. 5871/2025. Actividad con Caballos para la celebración del Día Internacional de la Familia 10 de Mayo de 2025 en horario de 10.00 a 14.00 h.	MENOR Y FAMILIA
20250002890	Emit-306	188,32	ORTEGA SOTO, YERAY	Expte. 1011/2025. II GALA MOGÁN DIVERSA - EXCENTO DE IRPF POR NO SER PROFESIONAL, MIS ACTIVIDADES SON COMERCIALES Y DE SERVICIO (EPIGRAFE 504.1 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL; 653.2 COM. MEN. APARATOS DOMESTICOS. 26/06/25	IGUALDAD DE GENERO
20250002897	4004378531	1.912,82	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Expte nº 17323/2024. CM Contrato basado servicio de correos (04/12/2024 - 03/12/2027). Jun 25	REGIMEN INTERIOR



Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250002899	420012212	4.438,02	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	FRA. NUM. 420012212 - TARJETAS DE AYUDA SOCIAL, CONSUMO JUNIO 2025 - FRA. NUM. 420012212 - TARJETAS DE AYUDA SOCIAL, CONSUMO. Jun 25	Ayuntamiento de Mogán
20250002900	7502135859-000001	22.039,41	HELVETIA SUIZA S.A. COMPAÑIA	CM Expte. 9062/2022 Segunda prórroga Lote 5 Seguro vida. 01/07 al 30/07/25	RECURSOS HUMANOS
20250002901	3124722	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	Expte. 893/2024. Sum instalaci mantenimiento sistema integral control horario empleados públicos 01/01/25 al 12/08/27	RECURSOS HUMANOS
20250002914	Emit-41	107,00	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	Expte. 5192/2025.dec.2025/17 01. sum. recambios propios vehiculos japones. 31/12/25. 27/06/25	PARQUE MOVIL
20250002915	Emit-42	141,39	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	Expte. 5192/2025.dec.2025/17 01. sum. recambios propios vehiculos japones. 31/12/25. 04/07/25	PARQUE MOVIL
20250002922	202589	600,00	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	Exp.3463/2025. Serv. acompañamiento integral Constelaciones Familiares (24/04 15/05/ 26/06), Jun 25	MENOR Y FAMILIA
20250002925	G002/G/5086/25	567,74	CONGELADOS HERBANIA S.A.	Expte. 18214/2024.Dec.2025/ 164. sum. adqu.productos congelados escuela infantil "Ositos". Jun 25	ESCUELAS INFANTILES
20250002946	442254420661	306,72	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	Expte. 18215/2024.	ESCUELAS INFANTILES

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				Dec.2025/85. adquisición productos alimenticios escuela infantil los ositos. Jun 25	
20250002969	Emit-10371	149,80	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 2067/2025. dec.2025/849. sum. cubiertas vehiculos flota municipal. 31/12/25. 09/07/25	PARQUE MOVIL
20250002981	Emit-603	930,90	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 737/2025.Dec.2025/27 1. suminit.baterias y kits de embragu para vehiculos flota municipal. (31/12/15). 10/07/25	PARQUE MOVIL
20250002982	Emit-604	203,30	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 737/2025.Dec.2025/27 1. suminit.baterias y kits de embragu para vehiculos flota municipal. (31/12/15). 10/07/25	PARQUE MOVIL
20250002983	Emit-605	620,60	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 737/2025.Dec.2025/27 1. suminit.baterias y kits de embragu para vehiculos flota municipal. (31/12/15).	PARQUE MOVIL
20250002987	24-25181	749,00	LUJAN AUDITORES S.L.	Expte nº 12959/2024. SER auditoria justificacion "Eficiencia energetica en Alumbrado Publico, CAP 6, Los Llanos" 11/07/25	SUBVENCIONES
20250002988	24-25182	620,60	LUJAN AUDITORES S.L.	Expte nº 12959/2024. SER auditoria justificacion "Rehab y recuper del sendero de Los Azulejos". 11/07/25	SUBVENCIONES
20250002990	35112025F2742	42,07	ITEVISE, SA	Expte. 169/2025.Dec.2025/15 2. servicio para inspección Técnica Vehiculos. periodo 2025. 04/07/25	PARQUE MOVIL
20250003021	SF20250075	277.517,29	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	FTRA 2025/075 RECAUDACIÓN. Jun 25	Ayuntamiento de Mogán



Unidad administrativa de Secretaría

A006754aa221120b1e307e91490808347

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250003024	SF20250078	11.863,99	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte.18081/2024 JGL 27/12/2024. Encargo medio propio servicio mantenimiento control contadores 2025. Jun 25	SERVICIO DE AGUAS
20250003033	SF20250087	22.693,74	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte nº 17826/2024. Encargo Escuela Infantil Mogan 2025. Jun 25	ESCUELAS INFANTILES
20250003034	SF20250088	3.729,34	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Exp.17550/2024. JGL 21/01/25 Encomienda Política Social Plan Corresponsables 2024. (enero a agosto/25). Jun 25	IGUALDAD DE GENERO
20250003121	Z4000008649817 9782025-07- 15018261780083	36.154,95	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA - préstamo (periodo: 2025 04 14 a 07 13)	Ayuntamiento de Mogán
20250003125	2540871183	2.110,61	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 366444/2021 Segunda prórroga Lote 1 Serv control analítico agua residual EDAR Pto Rico y EBAR 09/09/24- 08/09/25. Jun 25	SERVICIO DE AGUAS
	Total.-	448.534,37			

2- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2025 09:15

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los canones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la juntan de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

A006754aa2112b1e307e91490808347

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Correspondrá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROUESTA

ÚNICO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250001047	CES-002281718	114,49	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Sin o baja facturación - 122250962 - RECAUDACION AYTO MOGAN A / Mantenimiento de TPV - 122250509 - RECAUDACION AYTO DE	Ayuntamiento de Mogán
20250001049	CES-002281715	58,85	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122296387 - DEPORTES AYTO DE MOGAN / Mantenimiento de TPV - 122298516 - DEPORTES PLAYA AYTO MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250001179	CES-002451638	114,49	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Sin o baja facturación - 122250962 - RECAUDACION AYTO MOGAN A / Mantenimiento de TPV - 122250962 - RECAUDACION AYTO MOG	Ayuntamiento de Mogán
20250001181	CES-002451635	58,85	COMERCIA GLOBAL	Mantenimiento de TPV - 122298516 -	Ayuntamiento de Mogán

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
			PAYMENTS	DEPORTES PLAYA AYTO MOGAN / Mantenimiento de TPV - 122306186 - DEPORTES AYTO MOGAN PU	
20250001182	CES-002451636	49,22	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN / Mantenimiento de TPV - 126936335 - POLICIA LOCAL MOGAN / Manten	Ayuntamiento de Mogán
20250001405	V25 68	1.007,72	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	AYTO DE MOGÁN Número de Expediente 2674/2024 / AYTO DE MOGAN INHUMACIÓN PATERA 2 NICHO 837. 1) detalles y ad. 31/03/25	Ayuntamiento de Mogán
20250001564	CBK25 005924994	4,14	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	Ayuntamiento de Mogán
20250001565	CBK25 005924990	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	Ayuntamiento de Mogán
20250001566	CBK25 005924992	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	Ayuntamiento de Mogán
20250001567	CBK25 005924938	926,71	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	Ayuntamiento de Mogán
20250001690	CES-002625588	114,49	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122250962 - RECAUDACION AYTO MOGAN A / Mantenimiento de TPV - 122250509 - RECAUDACION AYTO DE MO	Ayuntamiento de Mogán
20250001691	CES-002625587	49,22	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 126936335 - POLICIA LOCAL MOGAN / Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN / Manten	Ayuntamiento de Mogán
20250001694	CES-002625585	58,85	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122306186 - DEPORTES AYTO MOGAN PUEBL / Mantenimiento de TPV - 122296387 - DEPORTES AYTO DE	Ayuntamiento de Mogán



Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				MOGAN	
20250001952	V2585	675,12	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	Expte 2674/24. Servicio de inhumación y exhumación cementerio Mogán (17/02/2025 a 16/02/2026).	Ayuntamiento de Mogán
20250002098	CES-002791930	114,49	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 988/2021. Mantenimiento de TPV - 122250962 - RECAUDACION AYTO MOGAN A	Ayuntamiento de Mogán
20250002099	CES-002791926	49,22	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 988/2021. Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250002100	CES-002791928	58,85	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 988/2021. Mantenimiento de TPV - 122296387 - DEPORTES AYTO DE MOGAN	TESORERIA
20250002404	24/112	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	Expte. 1127/2023. Servicio de Atención Temprana Municipal (01-01-2024 a 31-03-2025). Nov 24	EDUCACION
20250002500	Emit-39	442,10	ORTIZ NATALIA MORENO,	EXPTA 1362/2024. DPTO DE COMPRAS. SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	Ayuntamiento de Mogán
20250002554	ST02500017	1.242,26	ACOSTA MOBILITY S.L.	Expte. 724/2025. dec 2025/414. alquiler vehículo trabajadores plan de empleo. 11 meses. Feb 25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250002620	CES-002964302	49,22	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 988/2021. Mantenimiento de TPV - 126936335 - POLICIA LOCAL MOGAN	Ayuntamiento de Mogán

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250002621	CES-002964303	58,85	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 988/2021. Mantenimiento de TPV - 122306186 - DEPORTES AYTO MOGAN PUEBL	Ayuntamiento de Mogán
20250002622	CES-002964304	114,49	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Expte. 988/2021. Sin o baja facturación - 122250962 - RECAUDACION AYTO MOGAN A	Ayuntamiento de Mogán
20250002789	Z25/250164	251,95	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	Expte. 162/2025.Dec 2025/226.. sum. materiales ferretería mantenimiento instalaciones deportivas. Enero-nov/25. Jun 25	DEPORTES
20250002811	FAR7241	233,07	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	Expte. 5749/2025. dec. 2025/1702. sum. recambios motocicletas. año 2025. 30/06/25	PARQUE MOVIL
20250002815	006192657020	21.900,37	ZURICH INSURANCE, PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte nº 337/2023. CM 2ª prorroga Seguro Responsabilidad Civil/Patrimonial (lote nº 01) (01/01/2025-31/12/2025). 01/07 al 30/09/24	PATRIMONIO
20250002822	Emit-361	497,80	AUTOS BASSO, S.A.U.	Expte. 265/2025. Sum. recambios para vehículos flota municipal, del 16 al 30.06.25 (llave fija, tapa gas, pastillas, etc.)	PARQUE MOVIL
20250002832	OS202500037	98,08	N2B SOLUTIONS SL	Expte. 2086/2024. SER soport y mant Proservic (aplicativo gestión integral SS,SS), del 01 al 10.06.25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002835	Emit-120250243	481,50	INVENTIA PLUS S.L.	Expte 4822/2023. Servicio soporte y mantenimiento APP Corporativa Municipal (22/09/2023 a 21/09/2025), junio 2025	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002845	Emitidas34	5.358,91	MUNGEST, S.L.	Expte. 294/2024 Primera Prórroga servicio mantenimiento soporte asistencia técnica experta (22/03/2025 al 21/03/2026), junio 2025	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS



Unidad administrativa de Secretaría

A006754aa21120b1e307e91490808347

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250002846	Emit-33	618,00	RODOLFO HERNANDEZ, TEJERA	Expte. 5906/2025. Sum. camisetas evento deportivo Regata Jovenes Promesas de Vela. 13 días.	Ayuntamiento de Mogán
20250002855	FV12512843	548,33	CAVAS CATALANAS,S L	Expte. 9153/2025. Adquisición productos limpieza, colegios y Ceip Playa de Mogán, junio 2025	COMPRAS
20250002868	Emit-578	856,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	EXP 3169/2023 Servicio mantenimiento TÓTEMS YUP CHARGE Ayuntamiento Mogán (10/07/2023 al 09/07/2025) junio 2025	Ayuntamiento de Mogán
20250002879	752025299000300001 68	3.964,72	MAPFRE VIDA S.A	Expte. 9062/2022 Segunda prórroga Lote 4 Seguro accidentes. 01/07 al 30/09/25	RECURSOS HUMANOS
20250002880	752025299000200004 76	12.275,00	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR	Expte. 338/2023. CM 2ª prorroga Seguro Daños Materiales (01/01/2025-31/12/2025). 01/07 al 01/10/25	PATRIMONIO
20250002888	Emit-168	3.210,00	SANTANA MEDINA, JONATHAN	Expte. 5871/2025. Actividad con Caballos para la celebración del Día Internacional de la Familia 10 de Mayo de 2025 en horario de 10.00 a 14.00 h.	MENOR Y FAMILIA
20250002890	Emit-306	188,32	ORTEGA YERAY SOTO	Expte. 10111/2025. II GALA MOGÁN DIVERSA - EXCENTO DE IRPF POR NO SER PROFESIONAL, MIS ACTIVIDADES SON COMERCIALES Y DE SERVICIO (EPIGRAFE 504.1 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL; 653.2 COM. MEN. APARATOS DOMESTICOS.	IGUALDAD DE GENERO

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				26/06/25	
20250002897	4004378531	1.912,82	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Expte nº 17323/2024. CM Contrato basado servicio de correos (04/12/2024 - 03/12/2027). Jun 25	REGIMEN INTERIOR
20250002899	420012212	4.438,02	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	FRA. NUM. 420012212 - TARJETAS DE AYUDA SOCIAL, CONSUMO JUNIO 2025 - FRA. NUM. 420012212 - TARJETAS DE AYUDA SOCIAL, CONSUMO Jun 25	Ayuntamiento de Mogán
20250002900	7502135859-000001	22.039,41	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A	CM Expte. 9062/2022 Segunda prórroga Lote 5 Seguro vida. 01/07 al 30/07/25	RECURSOS HUMANOS
20250002901	3124722	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	Expte. 893/2024. Sum instalaci manten sistema integral control horario empleados públicos 01/01/25 al 12/08/27	RECURSOS HUMANOS
20250002914	Emit-41	107,00	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	Expte. 5192/2025.dec.2025/17 01. sum. recambios propios vehiculos japones. 31/12/25. 27/06/25	PARQUE MOVIL
20250002915	Emit-42	141,39	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	Expte. 5192/2025.dec.2025/17 01. sum. recambios propios vehiculos japones. 31/12/25. 04/07/25	PARQUE MOVIL
20250002922	202589	600,00	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	Exp.3463/2025. Serv. acompañamiento integral Constelaciones Familiares (24/04 15/05/ 26/06). Jun 25	MENOR Y FAMILIA
20250002925	G002/G/5086/25	567,74	CONGELADOS HERBANIA S.A.	Expte. 18214/2024.Dec.2025/164. sum. adqu.productos congelados escuela infantil "0sitos". Jun 25	ESCUELAS INFANTILES
20250002946	442254420661	306,72	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	Expte. 18215/2024 Dec.2025/85. adquisición productos	ESCUELAS INFANTILES

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				alimenticios escuela infantil los ositos. Jun 25	
20250002969	Emit-10371	149,80	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 2067/2025. dec.2025/849. sum. cubiertas vehiculos flota municipal. 31/12/25. 09/07/25	PARQUE MOVIL
20250002981	Emit-603	930,90	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 737/2025.Dec.2025/271. suminit.baterias y kits de embrague para vehiculos flota municipal. (31/12/15). 10/07/25	PARQUE MOVIL
20250002982	Emit-604	203,30	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 737/2025.Dec.2025/271. suminit.baterias y kits de embrague para vehiculos flota municipal. (31/12/15). 10/07/25	PARQUE MOVIL
20250002983	Emit-605	620,60	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 737/2025.Dec.2025/271. suminit.baterias y kits de embrague para vehiculos flota municipal. (31/12/15).	PARQUE MOVIL
20250002987	24-25181	749,00	LUJAN AUDITORES S.L.	Expte nº 12959/2024. SER auditoria justificacion "Eficiencia energetica en Alumbrado Publico, CAP 6, Los Llanos" 11/07/25	SUBVENCIONES
20250002988	24-25182	620,60	LUJAN AUDITORES S.L.	Expte nº 12959/2024. SER auditoria justificacion "Rehab y recuper del sendero de Los Azulejos". 11/07/25	SUBVENCIONES
20250002990	35112025F2742	42,07	ITEVISE, SA	Expte. 169/2025.Dec.2025/152. servicio para inspección Técnica Vehículos periodo 2025. 04/07/25	PARQUE MOVIL

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250003021	SF20250075	277.517,29	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	FTRA 2025/075 RECAUDACIÓN. Jun 25	Ayuntamiento de Mogán
20250003024	SF20250078	11.863,99	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte.18081/2024 JGL 27/12/2024. Encargo medio propio servicio mantenimiento control contadores 2025. Jun 25	SERVICIO DE AGUAS
20250003033	SF20250087	22.693,74	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte nº 17826/2024. Encargo Escuela Infantil Mogan 2025. Jun 25	ESCUELAS INFANTILES
20250003034	SF20250088	3.729,34	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Exp.17550/2024. JGL 21/01/25 Encomienda Política Social Plan Corresponsables 2024. (enero a agosto/25). Jun 25	IGUALDAD DE GENERO
20250003121	Z40000086498179782 025-07- 15018261780083	36.154,95	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA - préstamo (periodo: 2025 04 14 a 07 13)	Ayuntamiento de Mogán
20250003125	2540871183	2.110,61	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 366444/2021 Segunda prórroga Lote 1 Serv control analítico agua residual EDAR Pto Rico y EBAR 09/09/24- 08/09/25. Jun 25	SERVICIO DE AGUAS
	Total.-	448.534,37			

"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte.: 17607/2024. Propuesta adjudicar el Suministro de Camiones Eléctricos para la Recogida de Residuos Orgánicos, Lote nº 1 y Lote nº 2 a la entidad Louzao Vehículos Industriales,S.L.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO DE CAMIONES ELÉCTRICOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS**», Expte. 17607/2024, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.



A006754aa21120b1e307e91490808347

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 2024, vista propuesta de D. JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRIGUEZ, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, acuerda, entre otras cuestiones, de acuerdo a la necesidad e idoneidad del contrato, iniciar el expediente para el «**SUMINISTRO DE CAMIONES ELÉCTRICOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRIGUEZ, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que teniendo en cuenta los condicionantes del presente suministro, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, se prevé la ejecución del objeto del contrato mediante su división en los 2 lotes independientes siguientes:

LOTE S	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Lote 1	Camión eléctrico 7,5 t caja abierta plataforma	1
Lote 2	Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m ³	3

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática (hasta 80 puntos)

- I. Oferta económica para la prestación del suministro 20 puntos
- II. Ampliación del plazo de garantía del vehículo 10 puntos
- III. Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión 25 puntos
- IV. Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión 10 puntos
- V. Aumento de la masa máxima autorizada a 8.490kg 15 puntos

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta 20 puntos)

- I. Plan de reutilización de baterías 20 puntos

12.1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 80 puntos)

12.1.1.- Oferta económica para la prestación del suministro (hasta 20 puntos)

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el suministro garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego para su correspondiente lote, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del suministro y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

Se propone utilizar una fórmula objetiva de carácter logarítmico que permita valorar las ofertas económicas, de forma que una excesiva bajada en la oferta económica no suponga una limitación exagerada a la prestación del servicio.

Características

La fórmula que se propone cumple los siguientes criterios:

- a) Es objetiva.
- b) No está sujeta a juicio de valor.
- c) Es progresiva.
- d) Mantiene la igualdad de trato.
- e) A ofertas económicas distintas las puntuaciones son diferentes.

Ventajas de la fórmula

Esta fórmula logarítmica tiene como ventaja principal que, al ser logarítmica establece una progresión en la cual llega un umbral en el cual una gran mejora en la oferta económica no supone una alta retribución en puntuación, de forma que hace que para obtener mejoras notables en puntuación sea más eficiente una mejora en otros criterios de valoración.

Fórmula

$$P = pm * (1 + \log (mo / O))$$

Donde,

“P” es la puntuación para obtener por la oferta a valorar.

“pm” es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.

“mo” es el importe de la mejor oferta (la más económica)

“O” es el valor de la oferta a valorar

“log” el logaritmo en base 10.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica para su lote correspondiente.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSR. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.1.2.- Mejora del plazo de Garantía (45 puntos)**Garantía del Vehículo (10 puntos)**



A006754aa221120b1e307e9149080847

- Ampliación del plazo de garantía del vehículo en 3 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (**10 puntos**)
- Ampliación del plazo de garantía del vehículo en 2 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (**7 puntos**)
- Ampliación del plazo de garantía del vehículo en 1 año más con respecto a lo exigido en los Pliegos (**5 puntos**)

Garantía de la batería de alta tensión (25 puntos)

- Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión en 3 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (**25 puntos**)
- Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión en 2 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (**14 puntos**)
- Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión en 1 año más con respecto a lo exigido en los Pliegos (**9 puntos**)

Garantía de los componentes de alta tensión (10 puntos)

- Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión en 3 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (**10 puntos**)
- Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión en 2 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (**6 puntos**)
- Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión en 1 año más con respecto a lo exigido en los Pliegos (**3 puntos**)

12.1.3.- Aumento de la masa máxima autorizada (15 puntos)

- Aumento de la masa máxima autorizada de 7.490 Kg a 8.490 Kg (**15 puntos**)

12.2.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 20 PUNTOS)

Se busca con este criterio garantizar que el suministro de vehículos eléctricos para esta Administración cumpla con los más altos estándares de sostenibilidad, incluyendo la gestión responsable de las baterías al final de su vida útil primaria, fomentando su reutilización y reciclaje conforme a los principios de la economía circular.

12.2.1.- Plan de reutilización de baterías (20 puntos)

Este criterio se justificará mediante una memoria técnica donde se propongan soluciones/planes detallados y factibles que permitan alargar la vida útil de las baterías. Se valorará especialmente la reutilización en proyectos comunitarios o locales (**Máximo 5 páginas por ambas caras, Fuente Arial 10 o similar, interlineado sencillo**)

12.3.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2025 09:15

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>**VISTO** el informe emitido, en fecha 28 de febrero de 2025, por D. JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de la licitación que, como máximo, deberá soportar la Administración para el presente «SUMINISTRO DE CAMIONES ELÉCTRICOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS», asciende a la cantidad **784.950,00 euros (LOTE1: 124.950,00 euros / LOTE 2: 660.000,00 euros)**, incluyendo un IGIC REPERCUTIDO del 7 % que se calcula a partir de los costes directos incrementados con los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 13% de gastos generales y en un 6% en Beneficio Industrial, en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). Las siguientes tablas resumen el cálculo del Presupuesto Base de Licitación:

El presupuesto base de licitación total (ambos lotes) para el presente «Suministro de camiones eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos» asciende a la cantidad de 784.950,00 euros.

LOTE 1	VEHÍCULO	UDS.	PRECIO UD.	SUB. TOTAL	G.G.13 %	B.I. 6%	I.G.I.C. 7%	TOTAL
Camión eléctrico 7,5 t caja abierta plataforma		1	98.130,84 €	98.130,84 €	12.757,01 €	5.887,85 €	8.174,30 €	124.950,00 €
LOTE 2								
LOTE 2	VEHÍCULO	UDS	PRECIO UD.	SUB. TOTAL	G.G.13 %	B.I. 6%	I.G.I.C. 7%	TOTAL
Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m ³		3	172.779,39 €	518.338,18 €	67.383,96 €	31.100,29 €	43.177,57 €	660.000,00 €
TOTAL (AMBOS LOTES)								784.950,00 €

El presupuesto base de la licitación que, como máximo, deberá soportar la Administración para el presente «Suministro de camiones eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos» LOTE 1, asciende a la cantidad **124.950,00 €**, incluyendo un IGIC REPERCUTIDO del 7 % por un valor de 8.174,30 €, que se calcula a partir de los costes directos incrementados con los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 13% de gastos generales y en un 6% en Beneficio Industrial, en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). La siguiente tabla resume el cálculo del Presupuesto Base de Licitación para la totalidad del contrato.

SUMINISTRO		G. G (13%)	B. I (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto			
	98.130,84 €	12.757,01 €	5.887,85 €	8.174,30 €	124.950,00
TOTAL		98.130,84 €	12.757,01 €	5.887,85 €	8.174,30 € 124.950,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (LOTE1)					124.950,00

El presupuesto base de la licitación que, como máximo, deberá soportar la Administración para el presente «Suministro de camiones eléctricos para la recogida de Residuos Orgánicos» LOTE 2, asciende a la cantidad **660.000,00 €**, incluyendo un IGIC REPERCUTIDO del 7 % por un valor de 43.177,57 €,



AU006754aa21120b1e307e91490808347

que se calcula a partir de los costes directos incrementados con los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 13% de gastos generales y en un 6% en Beneficio Industrial, en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). La siguiente tabla resume el cálculo del Presupuesto Base de Licitación para la totalidad del contrato.

SUMINISTRO		G. G (13%)	B. I (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL		
	Coste Directo	Coste Indirecto					
	518.338,18 €	67.383,96	31.100,29 €				
TOTAL	518.338,18 €	67.383,96	31.100,29 €	43.177,57 €	660.000,00 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (LOTE 2)					660.000,00 €		

El valor estimado total (ambos lotes) calculado para el presente suministro es de 733.598,13 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI). Con el siguiente desglose por lotes:

SUMINISTRO LOTE1	Coste . Directo	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6 %)	Total
	98.130,84€	12.757,01 €	5.887,85 €	116.775,70 €
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (LOTE 1)			116.775,70 €

SUMINISTRO LOTE 2	Coste . Directo	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6 %)	Total
	518.338,18 €	67.383,96	31.100,29 €	616.822,43 €
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (LOTE 2)			616.823,43 €

Para obtener el valor estimado del contrato se han tenido en consideración los precios del mercado según estudio realizado en base a suministros de la misma naturaleza.

>VISTO que el plazo máximo de entrega será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, contados a partir de la formalización del contrato.

La entrega del suministro se realizará en las dependencias municipales del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, donde se redactará un acta por cada lote suministrado.

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

>VISTO que consta en el expediente el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1621 62300, denominada "RECOG RESIDUOS; Inver nuev funcionm serv Maq, Instal Técn ", para el ejercicio de 2025, por el importe de 784.951,00 euros, con nº de operación 220250002291 y fecha 6 de marzo de 2025.

Este contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del contrato mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.
- **El documento de retención de crédito para el ejercicio 2025** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 6 de marzo de 2025.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 7 de febrero de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 7 de marzo de 2025.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2025, acuerda:**

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE CAMIONES ELÉCTRICOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS**», Expte. 17607/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE CAMIONES ELÉCTRICOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS**», Expte. 17607/2024, mediante procedimiento abierto ordinario y sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Teniendo en cuenta los condicionantes del presente suministro, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, se prevé la ejecución del objeto del contrato mediante su división en los dos lotes independientes siguientes:

LOTE S	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Lote 1	Camión eléctrico 7,5 t caja abierta plataforma	1
Lote 2	Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m ³	3

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un **presupuesto base de licitación total de 784.950,00 euros (LOTE1: 124.950,00 euros / LOTE 2: 660.000,00 euros)**, estando incluidos en este importe el 7,00% de IGIC, el 13,00% correspondiente a los gastos generales y el 6,00% relacionado con el beneficio industrial; el valor estimado del contrato es de 733.598,13 euros, sin IGIC y sin que proceda la



Unidad administrativa de Secretaría

A006754aa921120b1e307e9149080847

revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de CIENTO OCIENTA (180) DÍAS contados a partir de la formalización del contrato.

Este contrato está cofinanciado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Subvenciones y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 11 de marzo de 2025 se envía Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 13 de marzo de 2025 el correspondiente Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación hasta el día 16 de abril de 2025.

> **VISTO que se ha recibido, en fecha 23 de abril de 2025 el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.**

> **VISTO que en fecha 24 abril de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV n006754aa937130c15b07e916a060b16l**

> **VISTO que en fecha 24 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV 7006754aa91513151cf07e925c060b1be**

> **VISTO que en fecha 05 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV D006754aa91d130640607e9288060b2cy)**

> **VISTO que en fecha 05 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior (CSV F006754aa90513025f707e90c7060d00t)**

> **VISTO** que en fecha 15 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para considerar una presunta baja anormal o desproporcionada y requerir justificación (CSV 9006754aa923130ab8a07e9006060d328)

> **VISTO** que en fecha 07 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV T006754aa9100816bef07e9269070805F)

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 09 de julio de 2025, acuerda:

"PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que la oferta presentada por el licitador GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A. - CIF: A58486739, para el LOTE 2:Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m³, no es anormal o desproporcionada, al considerarse justificados satisfactoriamente los bajos niveles de precios ofertados.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del «SUMINISTRO DE CAMIONES ELÉCTRICOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) . EXP: 17607/2024 (LOTE 1: Camión eléctrico 7,5 t caja abierta plataforma y LOTE 2:Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m³):

- LOTE 1: Camión eléctrico 7,5 t caja abierta plataforma, a la entidad Louzao Vehiculos Industriales,S.L. Establecimiento Permanente - CIF: B15813306, por una oferta económica, sin incluir IGIC, que asciende a 116.770,00€, correspondiendo un IGIC del 7%, por importe de 8.173,90 €, ascendiendo al importe total a 124.943,90€, siendo el plazo máximo de entrega de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, contados a partir de la formalización del contrato. (La entrega del suministro se realizará en las dependencias municipales del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, donde se redactará un acta por cada lote suministrado. Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

Garantía del Vehículo (10 puntos)

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Garantía de la batería de alta tensión (25 puntos)

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
---	--



Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Garantía de los componentes de alta tensión (10 puntos)

Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Aumento de la masa máxima autorizada (15 puntos)

¿Aporta un vehículo de masa máxima autorizada de 8.490 Kg o superior? **SI**

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 05 de mayo de 2025 y Mesa de Contratación celebrada en fecha 05 de mayo de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	Louzao Vehículos Industriales, S.L. Establecimiento Permanente	96,81
2	GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A	83,00

*Este contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

- LOTE 2: Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m³ a la entidad Louzao Vehículos Industriales, S.L. Establecimiento Permanente - CIF: B15813306, por una oferta económica, sin incluir IGIC, que asciende a 616.800,00 €, correspondiendo un IGIC del 7%, por importe de 43.176,00 €, ascendiendo al importe total a 659.976,00 €, siendo el plazo máximo de entrega de CIENTO OCIENTA (180) DÍAS, contados a partir de la formalización del contrato. (La entrega del suministro se realizará en las dependencias municipales del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, donde se redactará un acta por cada lote suministrado. Los bienes o productos objeto

del suministro deberán entregarse conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas) y, ofertándose respecto **al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior**:

Garantía del Vehículo (10 puntos)

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Garantía de la batería de alta tensión (25 puntos)

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Garantía de los componentes de alta tensión (10 puntos)

Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Aumento de la masa máxima autorizada (15 puntos)

¿Aporta un vehículo de masa máxima autorizada de 8.490 Kg o superior? **SI**

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 05 de mayo de 2025 y Mesa de Contratación celebrada en fecha 05 de mayo de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:



Unidad administrativa de Secretaría

AU06754aa21120b1e307e92490808347

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	Louzao Vehículos Industriales, S.L. Establecimiento Permanente	93,10
2	GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A	83
3	WHOLE AND RETAILER,S.A	55,12

*Este contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

QUINTO .- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, se debe depositar una garantía definitiva, para el LOTE 1 por importe de **5.838,5 euros**, para el LOTE 2 por importe de **30.840 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Subvenciones, a la Unidad de Presidencia, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

[7006754aa90d1208f6507e92b6070a2b1](https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 18 de julio de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 18 de julio de 2025.

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación

con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el «SUMINISTRO DE CAMIONES ELÉCTRICOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) . EXP: 17607/2024 (LOTE 1: Camión eléctrico 7,5 t caja abierta plataforma y LOTE 2:Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m³):

- LOTE 1: Camión eléctrico 7,5 t caja abierta plataforma, a la entidad Louzao Vehiculos Industriales,S.L. Establecimiento Permanente - CIF: B15813306, por una oferta económica, sin incluir IGIC, que asciende a 116.770,00€, correspondiendo un IGIC del 7%, por importe de 8.173,90 €, ascendiendo al importe total a 124.943,90€, siendo el plazo máximo de entrega de CIENTO OCIENTA (180) DÍAS, contados a partir de la formalización del contrato. (La entrega del suministro se realizará en las dependencias municipales del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, donde se redactará un acta por cada lote suministrado. Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

Garantía del Vehículo (10 puntos)

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Garantía de la batería de alta tensión (25 puntos)

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Garantía de los componentes de alta tensión (10 puntos)

Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	



AU06754aa221120b1e307e91490808347

Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X
--	---

Aumento de la masa máxima autorizada (15 puntos)

¿Aporta un vehículo de masa máxima autorizada de 8.490 Kg o superior? SI

V, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 05 de mayo de 2025 y Mesa de Contratación celebrada en fecha 05 de mayo de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	Louzao Vehiculos Industriales, S.L. Establecimiento Permanente	96,81
2	GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A	83,00

*Este contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

- LOTE 2: Camión recolector carga trasera eléctrico 8 m³ a la entidad Louzao Vehiculos Industriales,S.L. Establecimiento Permanente - CIF: B15813306, por una oferta económica, sin incluir IGIC, que asciende a 616.800,00 €, correspondiendo un IGIC del 7%, por importe de 43.176,00 €, ascendiendo al importe total a 659.976,00 €, siendo el plazo máximo de entrega de CIENTO OCIENTA (180) DÍAS, contados a partir de la formalización del contrato. (La entrega del suministro se realizará en las dependencias municipales del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, donde se redactará un acta por cada lote suministrado. Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

Garantía del Vehículo (10 puntos)

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Garantía de la batería de alta tensión (25 puntos)

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Garantía de los componentes de alta tensión (10 puntos)

Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de los componentes de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Aumento de la masa máxima autorizada (15 puntos)

¿Aporta un vehículo de masa máxima autorizada de 8.490 Kg o superior? **SI**

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 05 de mayo de 2025 y Mesa de Contratación celebrada en fecha 05 de mayo de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	Louzao Vehículos Industriales, S.L. Establecimiento Permanente	93,10
2	GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A	83
3	WHOLE AND RETAILER, S.A	55,12

*Este contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, junto a la aportación de la documentación referenciada en la cláusula 23.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



AU006754aa221120b1e307e91490808347

SEXTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

NOVENO.- Nombrar a JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Subvenciones, a la Unidad de Presidencia, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18. Expte.: 4653/2024. Propuesta adjudicar el contrato de ejecución de la obra Centro de Estudios y Artes Arquineguín (CEAA), T.M. Mogán, a la entidad PÉREZ MORENO, S.A.U.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARQUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN**», **expte. 4653/2024**, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** acuerdos de la Junta de Gobierno Local celebradas en sesiones de fecha 5 de julio de 2024 y 1 de abril de 2025, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARQUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN**», con un presupuesto base de licitación de **3.563.985,79 euros** (neto: **3.330.827,84 euros**; IGIC: 7%: 233.157,95 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fechas 3 de julio de 2024 y 24 de marzo de 2025 donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que No procede la división por lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales,

accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por la Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 6 de noviembre de 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de noviembre de 2024, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **3.563.985,79 euros** (neto: **3.330.827,84 euros**; IGIC: 7%: 233.157,95 euros) **con el desglose que se detalla a continuación:**

- Costes directos: 2.715.044,54
- Costes indirectos: 83.970,45
- Gastos generales: 363.871,95
- Beneficio industrial: 167.940,90

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

A la presente obra se le podrá asignar, total o parcialmente, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales y la Orden de 14 de marzo de 2022, por la que se aprueba el Modelo 402 de "Comunicación previa para la aplicación del tipo cero del Impuesto General Indirecto Canario en obras de equipamiento comunitario", un I.G.I.C del cero por ciento, todo ello una vez la Agencia Tributaria Canaria emita informe sobre el reconocimiento o no del tipo cero del I.G.I.C.

*El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **3.330.827,84**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.*

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARGUINEGUÍN (CEAA) T. M. DE MOGÁN» ha sido suscrita con fecha 2 de abril de 2025.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 330 62200, denominada ADMÓN GRAL CULTURA; Invers nueva edificios y const., para el ejercicio de 2025, por el importe de 3.563.985,79 euros, con nº de operación 220250005826 y fecha 4 de abril de 2025.

La presente actuación se encuentra financiada por el Gobierno de Canarias, Presidencia de Gobierno, mediante subvención nominada (RESOLUCION - Nº: 317 / 2024) por importe de dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000,00) a favor del Ayuntamiento de Mogán, para financiar el proyecto AYTO MOGÁN, INFRAESTRUCTURAS CULTURALES.

>VISTO que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2025, resuelve, literalmente, lo siguiente:

«PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARGUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN», expte. 4653/2024, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 24 de marzo de 2025, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2025, sin división en lotes.



Unidad administrativa de Secretaría

AU006754aa921120b1e307e9149080847

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 3.563.985,79 euros (neto: 3.330.827,84 euros; IGIC: 7%: 233.157,95 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 330 62200, denominada ADMÓN GRAL CULTURA; Invers nueva edificios y const., para el ejercicio de 2025, por el importe de 3.563.985,79 euros, con nº de operación 220250005826 y fecha 4 de abril de 2025.

La presente actuación se encuentra financiada por el Gobierno de Canarias, Presidencia de Gobierno, mediante subvención nominada (RESOLUCION - Nº: 317 / 2024) por importe de dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000,00) a favor del Ayuntamiento de Mogán, para financiar el proyecto AYTO MOGÁN, INFRAESTRUCTURAS CULTURALES.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARGUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN».

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Presidencia de Gobierno, Gobierno de Canarias.»

>**VISTO** que con fecha 14 de mayo 2025 se publica anuncio de licitación del mencionado contrato, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo publicados los pliegos en esta misma fecha.

>**VISTO** que con fecha 19 de mayo de 2025 se emite Informe por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, con CSV n.º: U006754aa906130fdac07e926d050c23C.

>**VISTO** que con fecha 19 de mayo de 2025 se emite Informe por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, con CSV n.º: g006754aa912130c12d07e926f050d1bF.

>**VISTO** que de acuerdo al informe de fecha 19 de mayo de 2025 se ha rectificado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, recogiéndose la correcta clasificación del contratista y estableciéndose la solvencia adecuada.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 2 de abril de 2025.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 20 de mayo de 2025.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 20 de mayo de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de mayo de 2025.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2025, literalmente acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado «**CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARGUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN**», expte. **4653/2024**, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2025.

En las cláusulas 4.3 4.3.1 y 4.3.2, donde dice:

«4.3.- Solvencia.

Para el presente contrato será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	3	5

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	3	F

Bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras.

¶

4.3.2.- La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

La acreditación del presente punto se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Valor estimado del contrato	3.330.827,84 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	2.331.579,49 euros

[...]»

debe decir:

«4.3.- Solvencia.

Para el presente contrato será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en



AU06754aa21120b1e307e91490808347

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	3	4

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	3	E

Bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras.

[]

4.3.1.- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de el valor medio anual estimado del contrato:

Valor medio anual estimado del contrato	1.998.496,70 euros
---	--------------------

[]

4.3.2.- La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

La acreditación del presente punto se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Valor estimado del contrato	3.330.827,84 euros
Valor medio anual estimado del contrato	1.998.496,70 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	1.398.947,69 euros

[...]

SEGUNDO.- Reiniciar el plazo de presentación de ofertas de la licitación denominada «**CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARGUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN**», expte. 4653/2024, de forma que todos los posibles interesados en la ella puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas.

TERCERO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2025, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Presidencia de Gobierno, Gobierno de Canarias.

> **VISTO** que con fecha 22 de mayo de 2025 se publica Rectificación del Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 17 de junio de 2025.

> **VISTO** que en fecha 18 de junio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [g006754aa9350807cbc07e909c070a1el](#)

> **VISTO** que en fecha 18 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [4006754aa9200801a1207e90b3070a2e2](#)

> **VISTO** que en fecha 30 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [m006754aa9110814b6c07e92f7070b04k](#))

> **VISTO** que en fecha 02 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior (CSV [r006754aa919081565607e9236070b27h](#))

> **VISTO** que en fecha 07 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [z006754aa91d081443707e912d070b2bU](#))

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de julio de 2025, literalmente, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra denominada «**CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARGUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN**», MEDIANTE **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 4653/2024**, a la entidad **PEREZ MORENO, S.A.U. - CIF: A35010099**, presentándose la siguiente oferta en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1.- Criterio nº2: Baja de la oferta económica:

- Importe base: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS. (3.227.135,80.-)

- IGIC (7%): DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS. (225.899,51.-)

- Total: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS. (3.453.035,30.-)

2.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación

SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años)

siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de VEINTE (20) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo **y, de acuerdo con los términos de su oferta en**



Unidad administrativa de Secretaría

A006754aa221120b1e307e9149080847

relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 27 de junio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 30 de junio de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos	Automáticos	
1	PEREZ MORENO, S.A.U.	37,00	59,68	96,68
2	SATOCAN, S.A.	35,00	60,00	95,00
3	DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. (DEICAN)	35,00	59,66	94,66
4	URBAN 2020, S.L.	28,00	59,46	87,46
5	PRECONTE CYS91, S.L.	33,00	50,95	83,95
6	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.	24,00	59,26	83,26

* La presente actuación se encuentra financiada por el Gobierno de Canarias, Presidencia de Gobierno, mediante subvención nominada (RESOLUCION - Nº: 317 / 2024) por importe de dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000,00) a favor del Ayuntamiento de Mogán, para financiar el proyecto AYTO MOGÁN, INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 330 62200, denominada ADMÓN GRAL CULTURA; Invers nueva edificios y const., para el ejercicio de 2025, por el importe de 3.563.985,79 euros, con nº de operación 220250005826 y fecha 4 de abril de 2025.

CUARTO.- Requerir a PEREZ MORENO, S.A.U propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de 161.356,79 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Presidencia de Gobierno del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que en fecha 17 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato (con CSV [C006754aa93a11142c107e903b070c2dH](#))

> **VISTO** que en fecha 17 de julio de 2025 se recibe Informe Técnico en relación con el tipo impositivo a aplicar en el IGIC (con CSV [J006754aa92f110f41007e9316070c2fV](#)) atendiendo al Informe emitido por el redactor del proyecto, y visto que ha remitido a la Agencia Tributaria Canaria comunicación relativa a la aplicación del IGIC 0%

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada «**CENTRO DE ESTUDIOS Y ARTES ARGUINEGUÍN (CEAA), T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 4653/2024, a la entidad **PEREZ MORENO, S.A.U.** - CIF: A35010099, por una oferta económica, sin incluir IGIC, de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON OCIENTA CÉNTIMOS (3.227.135,80.-), aplicándose un IGIC 0% a la ejecución de la Biblioteca y un IGIC 7% a la ejecución de las Escuelas de Artes (de conformidad con los porcentajes establecidos en el Informe Técnico de fecha 17 de julio de 2025 con CSV [J006754aa92f110f41007e9316070c2fV](#)), presentándose la siguiente oferta en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años)

siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de VEINTE (20) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 27 de junio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 30 de junio de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos	Automáticos	
1	PEREZ MORENO, S.A.U.	37,00	59,68	96,68



Unidad administrativa de Secretaría

A006754aa21120b1e307e91490808347

2	SATOCAN, S.A.	35,00	60,00	95,00
3	DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. (DEICAN)	35,00	59,66	94,66
4	URBAN 2020, S.L.	28,00	59,46	87,46
5	PRECONTE CYS91, S.L.	33,00	50,95	83,95
6	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.	24,00	59,26	83,26

* La presente actuación se encuentra financiada por el Gobierno de Canarias, Presidencia de Gobierno, mediante subvención nominada (RESOLUCION - Nº: 317 / 2024) por importe de dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000,00) a favor del Ayuntamiento de Mogán, para financiar el proyecto AYTO MOGÁN, INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 330 62200, denominada ADMÓN GRAL CULTURA; Invers nueva edificios y const., para el ejercicio de 2025, por el importe de 3.563.985,79 euros, con nº de operación 220250005826 y fecha 4 de abril de 2025.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Presidencia de Gobierno del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19. Expte. 5889/2025. Propuesta adjudicar el Suministro de Agua apta para consumo en el Municipio de Mogán, para el Lote nº 2 y Lote nº3 a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**», Expte. **5889/2025**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>**VISTO** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2025, se declara la necesidad e idoneidad del contrato del «**SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>**VISTO** que **La necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta por parte del D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSR.

>**VISTO** que Dado que el objeto de este contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, el suministro se divide en los lotes que se relacionan a continuación:

LO-TE	Pto red abastecimiento	Coordenadas UTM		
		X	Y	Z
1	Pto Entrega (red abasto-depósito Veneguera)	428.076,81	3.087.179,56	297,2
2	Pto Entrega (red Loma Pino Seco)	433.450,16	3.071.176,32	65,8
3	Pto Entrega (red abasto El Horno – depósito El Horno)	434.561,21	3.080.382,11	230,8

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	10
	2.- Buenas prácticas medioambientales	10
	3.- Oferta económica	80
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100

1 Valoración de los Criterios Automáticos

1.1 Valoración de las buenas prácticas sociales y laborales (10 puntos)

El primer criterio se cuantifica en un máximo de 10 puntos, atendiendo a lo siguiente:



A006754aa21120b1e307e91490808347

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. 10 puntos

Nota.- Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

1.2 Valoración de las buenas prácticas medioambientales (10 puntos)

El segundo criterio se cuantifica en un máximo de 10 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de gestión medioambiental **5 puntos**.
2. Tener implantado un sistema de Gestión de Calidad. **5 puntos**.

Nota.- La documentación solicitada se acreditará mediante los documentos/certificados oportunos.

1.3 Valoración de la Oferta Económica (80 puntos)

El tercer criterio se cuantifica en un máximo de 80 puntos. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, para ello el licitador ofertará un porcentaje único de reducción sobre el precio base de licitación (incluyendo Gastos Generales y Beneficio Industrial) que se detalla en cláusula 5.1 del presente pliego (**0,84 euros**).

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA** recogido en el **Anexo II** del pliego.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte más ventajosa económica se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguientes fórmula.

$$P=(80\%)/mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

mo = % mejor oferta.

o = % de la oferta que se valora.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren, las

circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a los dispuesto en el LCSP.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

2.- La puntuación final de cada uno de los licitadores será la que se obtenga de la suma de la obtenida en cada uno de los criterios de valoración ordenados por orden decreciente, determinando así la oferta con mejor calidad-precio y obtendrá la adjudicación la empresa que resulte con mayor número de puntos.

3.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

>**VISTO** que el presupuesto de gasto máximo e indicativo global para el presente contrato de "Suministro de agua apta para consumo en el municipio de Mogán" por un periodo de UN (1) año, asciende a 207.845,40 euros:

LO-TE	Pto red abastecimiento	PBL año (€/año)
1	Pto Entrega (red abasto-depósito Veneguera)	25.347,00 €
2	Pto Entrega (red Loma Pino Seco – depósito Prieto)	152.082,00 €
3	Pto Entrega (red abasto El Horno – depósito El Horno)	30.416,40 €
TOTAL		207.845,40 €

Correspondiéndole un IGIC del 0% y estando incluidos en estos importes un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, para cada uno de los lotes y con el desglose que se detalla a continuación:

LOTE	Pto red abastecimiento	Compra (m3)	Precio BASE (€/m3)	GG(13%)	BI(6%)	Precio base de licitación (€/m3)	Coste año (€/m3)	IGIC (0%)	PBL año (€/m3)
1	Pto Entrega (red abasto-depósito Veneguera)	30.000,00	0,71 €	0,09 €	0,04 €	0,84 €	25.347,00 €	0,00 €	25.347,00 €
2	Pto Entrega (red Loma Pino Seco – depósito Prieto)	180.000,00	0,71 €	0,09 €	0,04 €	0,84 €	152.082,00 €	0,00 €	152.082,00 €
3	Pto Entrega (red abasto El Horno – depósito El Horno)	36.000,00	0,71 €	0,09 €	0,04 €	0,84 €	30.416,40 €	0,00 €	30.416,40 €
TOTAL									207.845,40 €

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.



AU006754aa221120b1e307e9149080847

El valor estimado global calculado para el presente suministro se ha estipulado para una duración total de un año, siendo el importe total de 207.845,40 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13,00 % correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6,00 % relacionado con el beneficio industrial:

LO- TE	Pto red abastecimiento	Valor estima- do (€/año)
1	Pto Entrega (red abasto-depósito Veneguera)	25.347,00 €
2	Pto Entrega (red Loma Pino Seco – depósito Prieto)	152.082,00 €
3	Pto Entrega (red abasto El Horno – depósito El Horno)	30.416,40 €
VALOR ESTIMADO GLOBAL		207.845,40 €

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de UN (1) año, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

>**VISTO** que consta en el expediente certificado de retención de crédito para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025 161 22101 proyecto de inversión "ABAST. DOM. AGUAS; SUMINISTRO AGUA", para el ejercicio 2025, por importe de 103.922,70 euros, referencia de documento: 2025.2.0008493.000, de fecha 5 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 103.922,70 euros, referencia de documento: 2026.2.0000088.000.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

• **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

• **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

• **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2025 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, así como compromiso de retención de crédito para la anualidad de 2026, ambos de fecha 5 de junio de 2025.**

• **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 6 de junio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.**

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 6 de junio de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.**

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 10 de junio de 2025.**

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 10 de junio de 2025 acuerda:

“**PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación abierto del contrato de «SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN», Expte. 5889/2025.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**», Expte. 5889/2025, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización independiente del objeto del contrato procediendo a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación de **207.845,40 euros**, con un IGIC de 0%; el valor estimado del contrato es de 207.845,40 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2025 161 22101 proyecto de inversión “ABAST. DOM. AGUAS: SUMINISTRO AGUA”, para el ejercicio 2025, por importe de 103.922,70 euros, referencia de documento: 2025.2.0008493.000, de fecha 5 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 103.922,70 euros, referencia de documento: 2026.2.0000088.000.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN año, sin posibilidad de prórroga.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

>**VISTO que mediante Decreto N.º 2752 de fecha 11 de junio de 2025, se resuelve:**



AU006754aa221120b1e307e91490808347

“PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para rectificar el pliego del procedimiento de licitación tramitado para el contrato denominado «SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN», Expte. 5889/2025.

SEGUNDO.- Rectificar la cláusula 1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado «SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN», Expte. 5889/2025, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2025, quedando su redacción de la siguiente forma:

DONDE DICE:

«1.1.- Es objeto de la presente licitación la contratación del Suministro de agua apta para consumo en el municipio de Mogán, adaptados a las necesidades del Ayuntamiento de Mogán, con sujeción a las condiciones y características técnicas descritas en el PPTP de modo que permitan garantizar las condiciones necesarias para la contratación del “Suministro de agua apta para consumo en el municipio de Mogán”.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

La clasificación de producto por actividad (CPA-2008) para el presente “Suministro de agua apta para consumo en el municipio de Mogán”, posee el siguiente código:

65110000-7 – Distribución de agua

El presente contrato de suministro está recogido en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).»

DEBE DECIR:

«1.1.- Es objeto de la presente licitación la contratación del Suministro de agua apta para consumo en el municipio de Mogán, adaptados a las necesidades del Ayuntamiento de Mogán, con sujeción a las condiciones y características técnicas descritas en el PPTP de modo que permitan garantizar las condiciones necesarias para la contratación del “Suministro de agua apta para consumo en el municipio de Mogán”.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

La clasificación de producto por actividad (CPA-2008) para el presente “Suministro de agua apta para consumo en el municipio de Mogán”, posee el siguiente código:

41110000-3- Agua potable

El presente contrato de suministro está recogido en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).»

TERCERO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2025, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos.”

> **VISTO** que con fecha 11 de junio de 2025 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 27 de junio de 2025.

> **VISTO que en fecha 30 de junio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV I006754aa9020107be807e9111070b02t)**

> **VISTO que en fecha 30 de junio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición del archivo electrónico nº 2 (CSV D006754aa92d01099c007e92cd070b104)**

> **VISTO que en fecha 01 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico, considerándose desierto el lote 1 y propuesto como adjudicatario del Lote 2 y 3 (con CSV I006754aa9210103adb07e90a3070b2cT)**

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 1 de julio de 2025 acuerda:**

“**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Declarar desierto el **LOTE 1: Pto Entrega (red abasto-depósito Veneguera)**, al no haberse recibido ofertas para dicho Lote.

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del «**SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 5889/25 (LOTE 1: Pto Entrega (red abasto-depósito Veneguera), LOTE 2: Pto Entrega (red Loma Pino Seco), LOTE 3: Pto Entrega (red abasto El Horno – depósito El Horno) :

- **PARA EL LOTE 2: Pto Entrega (red Loma Pino Seco), a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U - CIF: A76624345, por un presupuesto de gasto máximo e indicativo, sin incluir IGIC, que asciende a 152.082,00€ con un IGIC del 0%, ofertándose un porcentaje único de reducción del 1.75% sobre el precio base de licitación (incluyendo Gastos Generales y Beneficio Industrial) que se detalla en cláusula 5.1 del PCAP (0,84 euros), así como por el resto de criterios de adjudicación que a continuación se detallan y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos. El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo. Para el inicio del suministro, así como para aquellos aspectos relativos a la entrega del mismo, se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.**

-Resto de oferta presentada:

1.- **Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.**

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **Sí**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **NO**

A006754aa921120b1e307e9149080847



A006754aa221120b1e307e91490808347

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: Sí

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de gestión medioambiental: Sí
2. TieneImplantado un sistema de gestión de calidad Sí

Aporta copia de documentación de los sistemas de gestión. Sí

**Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025 161 22101 proyecto de inversión "ABAST. DOM. AGUAS; SUMINISTRO AGUA", para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 103.922,70 euros, referencia de documento: 2025.2.0008493.000, de fecha 5 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 103.922,70 euros, referencia de documento: 2026.2.0000088.000.*

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

**El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.*

- PARA EL LOTE 3: Pto Entrega (red abasto El Horno – depósito El Horno), a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U - CIF: A76624345, por un presupuesto de gasto máximo e indicativo, sin incluir IGIC, que asciende a 30.416,40 € con un IGIC del 0%, ofertándose un porcentaje único de reducción del 1,75% sobre el precio base de licitación (incluyendo Gastos Generales y Beneficio Industrial) que se detalla en cláusula 5.1 del PCAP (0,84 euros), así como por el resto de criterios de adjudicación que a continuación se detallan y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos. El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo. Para el inicio del suministro, así como para aquellos aspectos relativos a la entrega del mismo, se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

-Resto de oferta presentada:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: Sí

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho

listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **NO**

*Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ***

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. *Tiene implantado un sistema de gestión medioambiental: **SÍ***
2. *Tiene Implantado un sistema de gestión de calidad **SÍ***

*Aporta copia de documentación de los sistemas de gestión. **SÍ***

**Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025 161 22101 proyecto de inversión "ABAST. DOM. AGUAS; SUMINISTRO AGUA", para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 103.922,70 euros, referencia de documento: 2025.2.0008493.000, de fecha 5 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 103.922,70 euros, referencia de documento: 2026.2.0000088.000.*

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

**El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.*

QUINTO .- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, IGIC excluido, se debe depositar una garantía definitiva, para el **LOTE 2** por importe de **7.604,1 euros**, para el **LOTE 3** por importe de **1.507,32 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos".

[X006754aa92515005fd07e903c070a123](https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2025 09:15



AU006754aa221120b1e307e91490808347

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato del «SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 5889/25 (LOTE 1: Pto Entrega (red abasto-depósito Veneguera), LOTE 2: Pto Entrega (red Loma Pino Seco), LOTE 3: Pto Entrega (red abasto El Horno – depósito El Horno) :

- PARA EL LOTE 2: Pto Entrega (red Loma Pino Seco), a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U - CIF: A76624345, por un presupuesto de gasto máximo e indicativo, sin incluir IGIC, que asciende a 152.082,00€ con un IGIC del 0%, ofertándose un porcentaje único de reducción del 1,75% sobre el precio base de licitación (incluyendo Gastos Generales y Beneficio Industrial) que se detalla en cláusula 5.1 del PCAP (0,84 euros), así como por el resto de criterios de adjudicación que a continuación se detallan y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos. El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo. Para el inicio del suministro, así como para aquellos aspectos relativos a la entrega del mismo, se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

-Resto de oferta presentada:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

3. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **Sí**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **NO**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **Sí**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de gestión medioambiental: **Sí**
2. Tiene Implementado un sistema de gestión de calidad **Sí**

Aporta copia de documentación de los sistemas de gestión. **Sí**

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025 161 22101 proyecto de inversión "ABAST. DOM.

AGUAS; SUMINISTRO AGUA", para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 103.922,70 euros, referencia de documento: 2025.2.0008493.000, de fecha 5 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 103.922,70 euros, referencia de documento: 2026.2.0000088.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

- PARA EL LOTE 3: Pto Entrega (red abasto El Horno – depósito El Horno), a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U - CIF: A76624345, por un presupuesto de gasto máximo e indicativo, sin incluir IGIC, que asciende a 30.416,40 € con un IGIC del 0%, ofertándose un porcentaje único de reducción del 1,75% sobre el precio base de licitación (incluyendo Gastos Generales y Beneficio Industrial) que se detalla en cláusula 5.1 del PCAP (0,84 euros), así como por el resto de criterios de adjudicación que a continuación se detallan y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos. El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo. Para el inicio del suministro, así como para aquellos aspectos relativos a la entrega del mismo, se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

-Resto de oferta presentada:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

4. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **Sí**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **NO**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **Sí**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de gestión medioambiental: **Sí**
2. Tiene Implantado un sistema de gestión de calidad **Sí**

Aporta copia de documentación de los sistemas de gestión. **Sí**

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025 161 22101 proyecto de inversión "ABAST. DOM. AGUAS; SUMINISTRO AGUA", para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 103.922,70 euros, referencia de documento: 2025.2.0008493.000, de fecha 5 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 103.922,70 euros, referencia de documento: 2026.2.0000088.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.



Unidad administrativa de Secretaría

AU06754aa221120b1e307e91490808347

*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

SEXTO.- Nombrar a D. JUAN CARLOS CASTELLANO SUÁREZ, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

20. Expte.: 6944/2024. Propuesta adjudicar la Concesión de la Zona de Restauración en Playa del Cura a la entidad INVERSIONES GRUPO RUN RUN, S.L.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio,, visto el expediente de contratación denominado «CONCESIÓN DE LA ZONA DE RESTAURACIÓN EN LA PLAYA DEL CURA» Expte. 6944/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de abril de 2024, vista la propuesta de Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la «CONCESIÓN DE LA ZONA DE RESTAURACIÓN EN LA PLAYA DEL CURA», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 4 de abril de 2024 por parte de D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito a la Unidad de Playas, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 14 de marzo de 2025, Informe por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito a la Unidad de Playas, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato es la explotación de la Concesión de la Zona de Restauración ubicada en el Litoral de Mogán (Playa del Cura), otorgada a este Ayuntamiento por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Demarcación de Costas en Canarias) mediante la siguiente Orden Ministerial y posterior aprobación de Prórroga por la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario del Gobierno de Canarias :

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en que la naturaleza de dicho contrato hace inviable e inoperativo para esta Administración tener que coordinar la explotación del modulo de restauración con más de un adjudicatario, habida cuenta de que las prestaciones a realizar no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito a la Unidad de Playas. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de una concesión demanial de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

En la presente contratación no habrá revisión de precios, atendiendo a la configuración de un presupuesto base de licitación para la Zona de Restauración que permite un margen de flexibilidad para formular ofertas económicas viables que contemplen posibles desviaciones.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<p>1. OFERTA ECONÓMICA. $P=(pm*O)/mo$</p> <p>Donde:</p> <p>P: puntuación // pm: puntuación máxima // O: Valor cuantitativo de la oferta que se valora // mo: Mejor Oferta</p>	80
<p>2. OFERTA DE MEJORA</p>	20

Criterio 1.- OFERTA ECONÓMICA. Canon ofrecido por el licitador: Máximo 80 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el canon ANUAL más alto, asignando a las restantes ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda en relación con la más alta.

NO aceptándose proposiciones cuyo canon de explotación anual sea inferior a **38.281,20 euros, IGIC no incluido.**

Nota: En el caso de no presentarse oferta económica, o ser la oferta, inferior a la cuantía establecida para el canon de explotación indicado, se procederá a excluir al licitador del presente procedimiento.

Criterio 2.- OFERTA DE MEJORA. Máximo 20 puntos. (mejora propuesta por el Ayuntamiento):

En el siguiente cuadro se definen el número de elementos de este contrato:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2025 09:15



Unidad administrativa de Secretaría

AU006754aa221120b1e307e91490808347

- **01 Mobiliario Obligatorio:** es el número de elementos que se tiene que instalar obligatoriamente en la concesión (definido en el PTPP).
- **02 Mobiliario Propuesto para la Mejora:** es la cantidad de elementos que el licitador oferta para la mejora del contrato. Esta oferta no contabiliza las exigidas en el PTPP.
- **03 Total de la Oferta:** es el número total de elementos, contabilizando los exigidos en el PTPP y los ofertados en la Mejora.

01 Mobiliario Obligatorio	02 Mobiliario propuesto para la Mejora	03 Total de la Oferta	
(40 metros) Pasarelas de Madera	(31 metros) Pasarelas de Madera	71 metros Pasarelas de Madera	15 Puntos
	(17 metros) Pasarelas de Madera	57 metros Pasarelas de Madera	5 Puntos

Las características del mobiliario propuesto para la mejora se encuentra descrito en Pliego de Prescripciones Técnicas.

Durante el periodo de vigencia del contrato, será el adjudicatario el encargado del mantenimiento (reparaciones y sustituciones) del mobiliario ofertado como mejora y del mobiliario obligatorio.

- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas, cuando en las mismas concurran, al alza, las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a los dispuesto en el LCSP.

- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

>VISTO que tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento privativo de los bienes dominio público que nos ocupa, así como el valor de venta de los mismos, el precio tipo de licitación, en concepto de canon de explotación por debajo del cual no se admitirá ninguna propuesta, es el resultado de la suma de las cuantías obtenidas en el Informe de valoración de la terraza, elaborado por el departamento de Dominio Público del Ayuntamiento de Mogán e Informe técnico de valoración del módulo emitido por la Unidad Administrativa de Obras Públicas, el cual arroja los siguientes importes:

a) VALOR TOTAL DE LA TERRAZA (228 m²): Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: 228 m² X Tasa callejero fiscal categoría Tercera (0,46 /m² día) = 38.281,20 /año. (según cálculos realizados en base a la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local del Ayuntamiento de Mogán, por el departamento de Dominio Público del Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente). Canon a pagar:

38.281,20 euros anuales.

De conformidad con el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el usuario habrá de satisfacer un precio o canon no inferior al 6 % del valor en venta de los bienes. Según lo dispuesto en el informe técnico de valoración de fecha 11 de febrero de 2025, la cuantía mínima que debería de satisfacer el usuario, en concepto de canon, asciende a la cantidad de 6.831,91 euros anuales.

Por lo tanto, respetando lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como de acuerdo a lo recogido en los informes emitidos por los técnicos municipales obrantes en el expediente, se considera adecuado a la presente concesión el establecer un **CANON ANUAL** para la Zona de Restauración de la Playa del Cura, que el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Mogán, de **38.281,20 euros, IGIC no incluido.**

Esta cantidad deberá ser mejorada al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcancaran el mencionado tipo.

No se considerarán incluido en el canon ofertado y, por tanto, en cualquier caso, serán de cuenta del adjudicatario, los importes relativos a tasas, impuestos, permisos, suministros, o cualesquiera otros gastos establecidos en el PPT, así como los que legalmente le correspondan por la prestación del servicio.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

>**VISTO** que la duración de este contrato será la siguiente:

- La vigencia de este contrato se extenderá desde el día siguiente de la firma del contrato, hasta el **15 de agosto de 2029**. No obstante, la vigencia del contrato, establecida en este apartado, estará siempre condicionada a cualquier incumplimiento del PTPP y del PCAP por parte del adjudicatario o por cualquier revocación de la Autorización por parte de la Demarcación de Costas o la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario del Gobierno de Canarias.
- El contrato podrá prorrogarse por un periodo de 5 años (2034) siempre y cuando la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario del Gobierno de Canarias, autorice la Prórroga correspondiente y existiera acuerdo a prorrogar el contrato por parte del Ayuntamiento de Mogán y el contratista.
- Esta prórroga del contrato, se realizará si existiese acuerdo entre Ayuntamiento y Concesionario, de modo que se realizará un informe por parte del Ayuntamiento donde se describa si el Concesionario ha cumplido con las Condiciones del PTPP y del PCAP referido a la Zona de Restauración de la Playa del Cura.
- En caso de que el Concesionario no pudiera o no deseara continuar con la explotación de la Zona de Restauración de la Playa del Cura, deberá de notificarlo mediante los medios digitales existentes en esta administración, con una antelación de 3 meses, de modo que este Ayuntamiento pueda desarrollar toda la documentación necesaria para una nueva licitación.
- En resumen, la duración del contrato será la siguiente:
 - 1º Desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el **15 de agosto de 2029**. (Fecha en la que finaliza la 1^a Prórroga de la Concesión).
 - 2º Desde el **16 de agosto de 2029** al **16 de agosto de 2034** (en el caso de que ambas partes estén de acuerdo en la prórroga y esta haya sido Autorizada por la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario del Gobierno de Canarias).

>**VISTO** que no se precisa certificado de compromiso de crédito, puesto que la presente concesión no supone un gasto para esta administración.



A006754aa21120b1e307e91490808347

>**VISTO** que con fecha 17 de marzo de 2025 se ha emitido por el Área de Contratación **Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17 de marzo de 2025.
3. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 17 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 17 de marzo de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe de la Intervención municipal de fecha 25 de marzo de 2025.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2025, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de la «**CONCESIÓN DE LA ZONA DE RESTAURACIÓN EN LA PLAYA DEL CURA**» Expte. 6944/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato de la «**CONCESIÓN DE LA ZONA DE RESTAURACIÓN EN LA PLAYA DEL CURA**» Expte. 6944/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación con un **CANON ANUAL estimado para la Zona de Restauración de la Playa del Cura, que el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Mogán, que asciende a la cantidad de 38.281,20 euros, IGIC no incluido**, sin división en lotes; no suponiendo la presente concesión un gasto para la administración. Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, la duración del contrato será la siguiente:

- 1º Desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el 15 de agosto de 2029.(Fecha en la que finaliza la 1ª Prórroga de la Concesión).
- 2º Desde el 16 de agosto de 2029 al 16 de agosto de 2034 (en el caso de que ambas partes estén de acuerdo en la prórroga y esta haya sido Autorizada por la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario del Gobierno de Canarias).

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Playas, a Mogán Gestión Municipal S.L. y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 26 de marzo de 2025 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 14 de abril de 2025.

> **VISTO** que en fecha 15 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [x006754aa939191621f07e9170040930T](#)

> **VISTO** que en fecha 15 de abril de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2, con CSV [m006754aa901190250e07e927d040a251](#)

> **VISTO** que en fecha 29 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas, tras la emisión del Informe Técnico (con CSV [5006754aa922020b05c07e92a2060c32R](#))

> **VISTO** que en fecha 08 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas, tras la emisión del Informe Técnico, considerando una oferta en presunta baja anormal (con CSV [1006754aa911020f8da07e93b7060c38d](#))

> **VISTO** que en fecha 18 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas, tras la presentación de documentación para justificar la presunta baja, y emisión del Informe Técnico de valoración de ofertas y considerar oferta más ventajosa (con CSV [s006754aa92b121833007e9202060c04B](#))

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 2025, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- **CONSIDERAR** que el licitador **INVERSIONES GRUPO RUN RUN SL -CIF: B72606304** ha justificado la oferta presentada, siendo posible desarrollar la actividad sin menoscabo en la calidad final de la misma y, por tanto, no debe considerarse oferta anormalmente baja.

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria de la «CONCESIÓN DE LA ZONA DE RESTAURACIÓN EN LA PLAYA DEL CURA» Exp: 6944/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, EXP: 6944/24 a la entidad **INVERSIONES GRUPO RUN RUN SL -CIF: B72606304**, por un CANON ANUAL de 76.800, sin incluir IGIC, y respecto al criterio nº2- OFERTA DE MEJORA, oferta una pasarela de madera de 31 metros (además de la pasarela obligatoria de 40 metros), siendo la vigencia del contrato desde el día siguiente de la firma del contrato, hasta el 15 de agosto de 2029. (No obstante, la vigencia del contrato establecida estará siempre condicionada a cualquier incumplimiento del PTTP y del PCAP por parte del adjudicatario o por cualquier revocación de la Autorización por parte de la Demarcación de Costas o la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario del Gobierno de Canarias). El contrato podrá prorrogarse por un periodo de 5 años (2034) siempre y cuando la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario del Gobierno de Canarias, autorice la Prórroga correspondiente y existiera acuerdo a prorrogar el contrato por parte del Ayuntamiento de Mogán y el contratista. Se considera propuesto como adjudicatario atendiendo a la oferta presentada, así como al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente siguiente, en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:



A006754aa9112b1e307e9149080847

Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA DE MEJORA	PUNTOS
1º	INVERSIONES GRUPO RUN RUN SL.	80	20	100
2º	HOMERO INVERSIONES SL.	62,5	20	82,5
3º	VIENTOS DE LEON SL.	62,5	20	82,5
4º	RESORTS MALLORAHOTELS INTERNATIONAL,SLU.	61,4	20	80,4
5º	J. J. JUJORA S.L.	47,08	20	67,08

QUINTO.-Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del canon anual, excluido el I.G.I.C, para los cuatro años de contrato, deberá depositar una **garantía definitiva por importe de 15.360 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Playas, a Mogán Gestión Municipal S.L. y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO que en fecha 21 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, considerándose completa (CSV z006754aa9101512b1307e931e070c27m)**

> **CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.**

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar la «CONCESIÓN DE LA ZONA DE RESTAURACIÓN EN LA PLAYA DEL CURA» Exp: 6944/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, EXP: 6944/24 a la entidad **INVERSIONES GRUPO RUN RUN SL -CIF: B72606304**, por un **CANON ANUAL de 76.800, sin incluir IGIC**, y respecto al criterio nº2- **OFERTA DE MEJORA**, oferta una pasarela de madera de 31 metros (además de la pasarela obligatoria de 40 metros), siendo la vigencia del contrato desde el día siguiente de la firma del contrato, hasta el 15 de agosto de 2029. (No obstante, la vigencia del contrato establecida estará siempre condicionada a cualquier incumplimiento del PTPP y del PCAP por parte del adjudicatario o por cualquier revocación de la Autorización por parte de la Demarcación de Costas o la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario del Gobierno de Canarias). El contrato podrá prorrogarse por un periodo de 5 años (2034) siempre y cuando la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario del Gobierno de Canarias, autorice la Prórroga correspondiente y existiera acuerdo a prorrogar el contrato por parte del Ayuntamiento de Mogán y el contratista. Se considera propuesto como adjudicatario atendiendo a la oferta presentada, así como al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente siguiente, en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA DE MEJORA	PUNTOS
1º	INVERSIONES GRUPO RUN RUN SL.	80	20	100
2º	HOMERO INVERSIONES SL.	62,5	20	82,5
3º	VIENTOS DE LEON SL.	62,5	20	82,5
4º	RESORTS MALLORAHOTELS INTERNATIONAL, SLU.	61,4	20	80,4
5º	J. J. JUJORA S.L.	47,08	20	67,08

QUINTO.- Requerir a **INVERSIONES GRUPO RUN RUN SL -CIF: B72606304** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Nombrar a **D. GUSTAVO GARCÍA CAMPOS**, Técnico municipal, o la persona que le sustituya o en la que se delegue, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

NOVENO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario del Gobierno de Canarias (N/REF:2023/4582), a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de



Unidad administrativa de Secretaría

A006754aa90a0f057d007e9149080847

Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Playas, a Mogán Gestión Municipal S.L. y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21. Expte.: 13046/2025. Aprobar las tarifas aplicables a la gestión del programa "Escuela municipal de música y danza de Mogán" para el curso 2025-2026 por parte de Mogán Gestión Municipal, S.L.

"D. NEFTALI DE JESÚS SABINA DÉNIZ, Concejal Delegado con competencias en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2023/3347, de 19 de junio, tengo a bien emitir la siguiente **PROPIUESTA**:

Con fecha 17 de julio de 2025 se emitió informe por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, en atención a informar sobre la necesidad de llevar a cabo la aprobación de las tarifas de Mogán Gestión Municipal, S.L. para la gestión del programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2025/2026:

María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura según Decreto 2024/2569, de 7 de mayo, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y en atención a informar sobre la necesidad de llevar a cabo la aprobación de las tarifas de Mogán Gestión Municipal, S.L. para la gestión del programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2025/2026, tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primer. Con fecha 14 de julio de 2025 se emitió, por la Alcaldía de este Ayuntamiento, providencia en la que se dispone lo siguiente:

DISPONGO

Iniciar expediente para proceder al encargo de la gestión del programa Escuela municipal de música y danza de Mogán, durante el curso 2025-2026, que abarca desde julio de 2025 hasta julio de 2026, a Mogán Gestión Municipal, S.L., habida cuenta que es empresa municipal; así como que se proceda a llevar a cabo la totalidad de trámites administrativos que requiere la misma hasta su formalización.

Segundo. Para la aprobación del encargo mencionado en el antecedente anterior resulta preciso contar con unas tarifas que sirvan como referencia del coste de los servicios que preste la entidad. A este respecto, se ha pronunciado el Director General de Mogán Gestión Municipal, S.L. emitiendo informe, con C.S.V. 8006754aa90a0f057d007e9108070a34S, en el que se indica lo siguiente:

Mogán Gestión Municipal, S.L. (en adelante GESTIONA), es una sociedad mercantil local cuyo capital social pertenece en su integridad al Ilustre Ayuntamiento de Mogán, constituida el 27 de febrero de 2003 bajo su antigua denominación Mogán Gestión Tributaria Municipal, S.L. posteriormente modificada por la actual en fecha 18 de diciembre de 2003.

En virtud de los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), tiene la consideración de medio propio personificado de dicha Administración Pública Local, funcionando en la actualidad como sociedad mercantil con un objeto social amplio que abarca diferentes actividades, incluida la gestión del programa de ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE MOGÁN.

Los encargos a GESTIONA como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a excepción del encargo de gestión y colaboración en el desarrollo de todas aquellas actuaciones que sean conducentes a la cobranza de impuestos, tributos, tasas, multas, precios públicos y exacciones de carácter local en período voluntario y/o ejecutivo, el cual tiene carácter indefinido; tienen un periodo anual renovable, estando en vigor todos y cada uno de ellos a la fecha en la que se suscribe este memoria, por lo que se tendrán en cuenta a los efectos pretendidos, es decir, el establecimiento de las tarifas de la mercantil para el curso 2025 2026 de la Escuela Municipal de Música y Danza de Mogán.

Por último, indicar que esta memoria será redactada y suscrita por el Gerente de GESTIONA; al tener delegadas facultades en virtud de Escritura de Elevación a Público de fecha 11 de mayo de 2023 de la Notaria del Ilustre Colegio de Notarios de las Islas Canarias Doña María del Carmen Madrigal Hernández con número Protocolo 401, donde se elevan los Acuerdos del Consejo de Administración de 9 de mayo de 2023.

ELABORACIÓN Y VIGENCIA DE LAS TARIFAS

Las presentes tarifas de GESTIONA como establece el artículo 32 de la LCSP, reflejan las unidades de actuación relacionadas con los diferentes trabajos que lleva a cabo la empresa, así como los precios elementales disponibles en el mercado que afectan a la elaboración de precios compuestos, representando pues los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

Para la elaboración de estas tarifas se ha tomado como base las últimas tarifas aprobadas, los precios de mercado y los diferentes marcos normativos en materia laboral que son de aplicación a las actividades desarrolladas por GESTIONA.

El periodo de validez de las tarifas será hasta la publicación de una nueva memoria que las sustituya.

PRECIO BASE

Se denominan precios base a los precios simples o precios elementales que se contemplan en los encargos que se ejecutan por GESTIONA.

Los precios base se han calculado utilizando el criterio de COSTEREAL; se describe a continuación como se ha obtenido de cada uno de ellos.

Los PARÁMETROS PORCENTUALES considerados (gastos generales, costes indirectos e impuestos) se detallan en al apartado 5 de esta memoria.

PRECIOS BASES DE MANO DE OBRA

Estos precios están relacionados con las diferentes categorías profesionales contempladas en los diferentes instrumentos normativos que rigen cada una de las actividades/encargos desarrollados por GESTIONA, en este caso, serían de aplicación los siguientes:

- Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio colectivo estatal para los centros de enseñanza de peluquería y estética, de enseñanzas musicales y de artes aplicadas y oficios artístico.

Los precios base de mano de obra se han calculado a partir del promedio del coste real del personal contratado por la empresa durante el curso 2024 2025, para cada una de las categorías.

Para el cálculo del coste unitario, se ha partido del coste real asociado al personal del 2024 para cada categoría incrementado en el porcentaje de la subida salarial aprobada cada año según los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de personal en el ámbito del sector público.

El coste total anual de cada categoría incluye el coste salarial total, coste de seguridad social, coste de extinción por finalización de contratos, así como de posible sustitución por incapacidad temporal.

PREVISIÓN DE COSTES DIRECTOS.

En lo relativo al coste directo hay que diferenciar entre medios propios y medios subcontratados.



Unidad administrativa de Secretaría

A006754aa221120b1e307e9149080847

A todos los efectos y conforme a lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP, no se considerará como subcontratación (prestaciones parciales) los contratos de suministro, tanto de materiales como de maquinaria, ni los servicios auxiliares o instrumentales, como los alquileres, que no constituyan una parte autónoma o diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

En el caso de los medios propios el coste directo es el importe resultante de la agrupación de los precios base multiplicados por las mediciones correspondientes a cada actuación, con las siguientes matizaciones:

- *Las tarifas no contemplan la totalidad de los precios base de materiales necesarios en todas las actuaciones, sino únicamente los más utilizados, por lo que para aquellos precios que no aparezcan en las tarifas se presupuestará a partir de precios actuales de mercado.*
- *Para todos aquellos precios base de materiales, cuyo valor se haya obtenido a partir de ofertas de mercado o de actuaciones similares, si en el momento de licitar se detecta una variación al alza de los precios, se revisará, de tal forma que se puedan certificar y facturar esos precios a coste real.*

En el caso de los medios subcontratados, hay que considerar que en el momento que se realiza el encargo se desconoce el importe real subcontratado, por lo que el presupuesto del encargo es una previsión que se corregirá con el coste real subcontratado en el momento de certificar y facturar y ese coste real representará el coste directo de la subcontratación.

En todas las contrataciones a terceros, sean de suministros, de servicios o de obras, conforme a los artículos 100.2 y 101.2 de la LCSP y a la recomendación 1/2021 de 28 de octubre sobre gastos generales y beneficio industrial en los contratos del sector público canario, el coste directo derivado de los precios base contratados incluyen el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial del proveedor o contratista, al igual que la repercusión del % de IGIC, representando todo ello para GESTIONA un coste directo.

PARÁMETROS PORCENTUALES

Se denominan parámetros porcentuales a aquellos que se aplican como porcentaje global al coste directo, en concreto, estos parámetros porcentuales son los gastos generales de empresa y los impuestos (IGIC).

GASTOS GENERALES

Los gastos generales no son propios de cada encargo o actuación sino asociados a gastos de estructura empresarial, y por tanto repercutibles de forma porcentual por igual a cada encargo.

Estos gastos generales, se han cuantificado como un porcentaje fijo del OCHO POR CIENTO (8%) para todos los encargos, aplicable a la suma de costes directos y costes indirectos.

Como gastos generales se han tenido en cuenta los siguientes:

- *Oficinas e instalaciones en general, tanto propios como alquilados, incluyendo, suministros, equipamientos, consumibles y material auxiliar no contemplados en costes directos.*
- *Personal de servicios centrales (dirección, servicio económico-financiero, servicio jurídico-administrativo, servicio de recursos humanos, servicio de soporte tecnológico e instalaciones y servicio de prevención de riesgos y calidad, así como parte proporcional de responsables y adjuntos de las Áreas de Producción). Incluyendo costes salariales, desplazamientos y dietas de este personal de servicios centrales no contemplados en costes directos.*
- *Servicios generales de telefonía, mensajería, mantenimiento, limpieza y seguros no contemplados en costes directos.*

- Servicios de auditoría y consultoría de gestión de profesionales independientes relativos al conjunto de la empresa no contemplados en costes directos.
- Cursos de formación de personal, contemplados en el plan anual de formación de empresa, software y demás medios requeridos no contemplados en costes directos.

IGIC

Respecto a los impuestos conviene resaltar la particularidad relativa al Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC) que consiste en que los servicios realizados por GESTIONA mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre y en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

De acuerdo a este criterio, la mayor parte de los encargos que recibe GESTIONA no están sujetos IGIC, pero dependiendo de la naturaleza del encargo, en algunos casos, especialmente en determinados encargos de ejecución de obras, conforme a la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sí es de aplicación, por lo que se repercutirá IGIC. o no en función del caso que se trate.

PRECIO BASE

PRECIOS BASE DE MANO DE OBRA

CATEGORÍA	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL
Coordinadora	3268,16	39217,93
Aux. Admin.	2504,13	30049,55
Profesor	1525,89	18310,69
Profesor	2.244,76	26937,16
Monitor	1377,94	16535,23
Monitor	2639,48	31673,72

PREVISIÓN DE COSTES DIRECTOS

COSTES DIRECTOS	
Gastos de Actividad	17250

RESUMEN GENERAL

A través de la presente Memoria quedan establecidas las tarifas de Mogán Gestión Municipal, S.L | GESTIONA para el curso 2025 2026 de la Escuela Municipal de Música y Danza de Mogán, indicando que, quedan al margen de la presente memoria y por ende de las tarifas a aprobar, cualquier tipo de encargo que, a la fecha, no ostente esta mercantil; todo ello sin perjuicio de poder modificarse a los efectos oportunos.

Una vez establecidas las tarifas de GESTIONA para el curso 2025 - 2026, deben someterse a su aprobación y a su publicación por parte de la Administración Local de la que es medio propio personificado



Unidad administrativa de Secretaría

AU006754aa221120b1e307e91490808347

(Ilustre Ayuntamiento de Mogán), así como a la aprobación por parte de los órganos internos de la propia sociedad mercantil.

Por todo lo expuesto en la presente memoria, y sin perjuicio de opinión jurídica y técnica económica mejor fundada, se da traslado del presente informe al Ilustre Ayuntamiento de Mogán a los efectos legales y administrativos oportunos.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), regula los encargos a medios propios personificados en su artículo 32, concretamente en el punto 4 de dicho artículo dice lo siguiente:

«4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisarios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

El cumplimiento del requisito establecido en la presente letra deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo, y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).»

En el informe del Director General de Mogán Gestión Municipal, S.L. transcrita en los antecedentes expuestos se expresan los costes reales que se tendrán en cuenta para fijar esas tarifas, de manera que se cumpla con lo expresado en el artículo 32.4 LCSP y representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

SEGUNDO.- *La competencia para esta aprobación de tarifas no está encomendada por la ley a ningún órgano municipal en concreto, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será la Alcaldía el órgano responsable de su aprobación. Ahora bien, dado que se trata de un acuerdo previo y necesario para poder proceder al encargo a un medio propio personificado, y teniendo en cuenta que en esta materia, regulada por la LCSP, se aplica lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de esta, que asigna la competencia para los contratos de esta cuantía a la Alcaldía, y que esta la ha delegado en la Junta de Gobierno Local, debería ser este último órgano el competente para adoptar el acuerdo que corresponda.*

TERCERO.- *La Junta de Gobierno Local, por tanto, deberá adoptar un acuerdo para aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar en el encargo del programa denominado escuela municipal de música y danza de Mogán a a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Gestión Municipal, S.L. como medio propio personificado dependiente de esta administración, teniendo en cuenta que esas tarifas habrán de corresponderse con los costes reales que supone el encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4.3º de la LCSP.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones para el programa denominado escuela municipal de música y danza de Mogán, para el ejercicio 2025, a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Gestión Municipal, S.L., que figuran a continuación:*

COSTES DIRECTOS MANO DE OBRA		
CATEGORÍA	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL
Coordinadora	3268,16	39217,93
Aux. Admin.	2504,13	30049,55
Profesor	1525,89	18310,69
Profesor	2.244,76	26937,16
Monitor	1377,94	16535,23
Monitor	2639,48	31673,72
COSTES DIRECTOS GASTOS DE ACTIVIDAD		
	17250	



AU006754aa22112b1e307e91490808347

SEGUNDO.- Las tarifas, que se corresponden con los costes reales que supondrá el encargo, se aplicarán por unidades de ejecución o actuaciones realizadas y serán de aplicación durante todo el curso 2025 - 2026.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Cultura de este Ilustre Ayuntamiento y notificar la presente resolución a la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio, en su virtud, conforme a tales antecedentes, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones para el programa denominado escuela municipal de música y danza de Mogán, para el ejercicio 2025, a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Gestión Municipal, S.L., que figuran a continuación:

COSTES DIRECTOS MANO DE OBRA		
CATEGORÍA	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL
Coordinadora	3268,16	39217,93
Aux. Admin.	2504,13	30049,55
Profesor	1525,89	18310,69
Profesor	2.244,76	26937,16
Monitor	1377,94	16535,23
Monitor	2639,48	31673,72
COSTES DIRECTOS GASTOS DE ACTIVIDAD		
17250		

SEGUNDO.- Las tarifas, que se corresponden con los costes reales que supondrá el encargo, se aplicarán por unidades de ejecución o actuaciones realizadas y serán de aplicación durante todo el curso 2025 - 2026.

TERCERO.- *Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Cultura de este Ilustre Ayuntamiento y notificar la presente resolución a la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L.”*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22. Expte.: 13046/2025. Aprobar el programa "Escuela municipal de música y danza de Mogán" para el curso 2025-2026, así como aprobar el encargo de la gestión del mismo a Mogán Gestión Municipal, S.L., por un importe máximo anual de 428.145,25 euros.

“D. NEFTALI DE JESÚS SABINA DÉNIZ, Concejal Delegado con competencias en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2023/3347, de 19 de junio, tengo a bien emitir la siguiente **PROPIUESTA:**

PRIMERO.- Con fecha 14 de julio de 2025 se emitió providencia por la Alcaldía de este Ayuntamiento, con la finalidad de dar inicio a los trámites para proceder a la aprobación del encargo de la gestión del programa Escuela municipal de música y danza de Mogán, durante el curso 2025-2026.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de julio de 2025 se emitió informe por D. David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que puede ser consultado en el propio expediente, o bien a través de la comprobación en Sede Electrónica del Código Seguro de Verificación [P006754aa9060e1013907e918a070825v](#), en el que figuraba el procedimiento a seguir.

TERCERO.- Con fecha 19 de julio de 2025 Dña. María Cecilia Santana Díaz emitió informe en relación con las tarifas que justifican el importe a percibir por Mogán Gestión Municipal, S.L. por la gestión del programa mencionado con C.S.V. [K006754aa92c110767407e90e8070a15s](#), proponiendo que se proceda a la aprobación de las mismas. Existe una propuesta elevada a la Junta de Gobierno Local para dicha aprobación, que determinará la viabilidad de la aprobación de la presente.

CUARTO.- Con fecha 19 de julio de 2025 Dña. María Cecilia Santana Díaz emitió informe propuesta en relación con la aprobación del programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2025-2026, por un importe máximo de 428.145,25 euros; así como en relación con la aprobación de la gestión del mismo por parte de la entidad Mogán Gestión Municipal S.L.. En dicha propuesta se concluía lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2025-2026, que incluye gastos de personal por importe de 379.180,79 euros; gastos de actividad por importe de 17.250,00 euros y gastos generales por importe de 31.714,46 euros, ascendiendo a un presupuesto máximo de 428.145,25 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el encargo a la entidad Mogán Gestión Municipal S.L., para la gestión del programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2025-2026, por un importe máximo de 428.145,25 euros, correspondiéndole el C.P.V. 80000000-4 - Servicios de enseñanza y formación.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la entidad Mogán Gestión Municipal S.L.

La propuesta puede ser consultada en su totalidad mediante verificación del C.S.V. [Q006754aa92e120ae5107e9287070b02c](#)

QUINTO.- Con fecha 18 de julio de 2025 se emitió informe por D. Gonzalo Martínez Lázaro, Interventor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en el que se fiscalizaba de conformidad el presente expediente. Dicho informe de fiscalización puede ser consultado a través de la comprobación en Sede Electrónica del Código Seguro de Verificación [I006754aa9250b16c2b07e83c1070930P](#).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto



Unidad administrativa de Secretaría

A006754aa22112b1e307e91490808347

3347/2023, de fecha 19 de junio, en su virtud, conforme a tales antecedentes, se tiene a bien elevar la siguiente

PROUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2025-2026, que incluye gastos de personal por importe de 379.180,79 euros; gastos de actividad por importe de 17.250,00 euros y gastos generales por importe de 31.714,46 euros, ascendiendo a un presupuesto máximo de 428.145,25 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el encargo a la entidad Mogán Gestión Municipal S.L., para la gestión del programa Escuela municipal de Música y Danza de Mogán durante el curso 2025-2026, por un importe máximo de 428.145,25 euros, correspondiéndole el C.P.V. 80000000-4 - Servicios de enseñanza y formación.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la entidad Mogán Gestión Municipal S.L.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

23. Expte. 14305/2025. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros, así como aprobar el inicio de expediente para proceder a dicha contratación.

“**D. WILIAN CRISTOFÉ GARCÍA JIMÉNEZ**, Concejal Delegado en materia de Playas, Limpieza Víaria y Vías y Obras, en atención a declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros, así como aprobar el inicio de expediente para proceder a dicha contratación, tiene a bien emitir la presente

PROUESTA

Visto el informe de fecha 22 de julio de 2025, emitido por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, del siguiente tenor literal:

María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2021/5744, de 27 de septiembre, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y en atención a informar sobre la necesidad de celebrar un contrato para el Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros, tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 14 de diciembre de 2020 el Ayuntamiento de Mogán formalizó contrato para el Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria,

entre otros, con una duración de dos años, prorrogable por tres años más, teniendo una duración máxima de cinco años. El contrato finaliza con fecha 14 de diciembre de 2025.

Segundo.- La necesidad que motivó la contratación en 2020 sigue persistiendo en la actualidad, pues el Ayuntamiento de Mogán carece de espacios adecuados para la ejecución de trabajos relacionados con la actividad de almacenamiento de materiales o el mantenimiento y reparación de vehículos. De este modo, conociendo que resulta necesario contar con un espacio que permita llevar a cabo ambas actividades, se determina preciso adquirir dichos espacios a través de medios de terceros.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primerº.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, en relación a las competencias de las entidades locales, establece lo siguiente:

Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. [...] Conservación y rehabilitación de la edificación.

[...]

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

[...]

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

[...]

n) [...] La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

Para dar el debido cumplimiento a las competencias conferidas en la mencionada ley, el Ayuntamiento de Mogán lleva a cabo, a través de medios propios, tareas como:

- La reparación de averías en vías públicas, edificios e instalaciones municipales.
- El trazado de la señalización vial, así como su mantenimiento y conservación.
- La reparación y el mantenimiento de vehículos de titularidad municipal que se utilizan para el transporte de material y personas para la realización de las tareas que les corresponda.

Para poder alcanzar la consecución de dichas tareas, se precisa de un espacio que permita almacenar materiales y maquinaria, así como revisar y reparar los vehículos. Entre los bienes inmuebles de los que dispone el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, no se encuentra ninguno que satisfaga las necesidades de almacenamiento y taller de reparación que precisa la actividad de la Administración, por lo que resulta indispensable el arrendamiento de un bien inmueble a través de un tercero en el que se puedan satisfacer todas las necesidades al completo.

Segundo.- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), dispone lo siguiente:

Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto,



AU006754aa221120b1e307e91490808347

restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Tercero.- Se recoge en el apartado primero del artículo 116 de la LCSP, respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, lo siguiente:

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Cuarto.- Para la adopción del correspondiente acuerdo, es competente la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el Decreto 2024/2266, de 23 de abril:

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, para contratos que superen los 15.000 euros, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Así mismo, también a partir de los 15.000 euros, le corresponderán las concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se ha llegado a la conclusión de que existe la necesidad de llevar a cabo la contratación del Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que mediante atribución de competencias tiene conferidas el Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Por todo ello, se tiene a bien elevar la siguiente

PROUESTA

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros, quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

SEGUNDO.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que se proceda a la contratación del Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2024/2266, de 23 de abril, se tiene a bien elevar la siguiente

PROUESTA

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros, quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

SEGUNDO.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que se proceda a la contratación del Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

24.1. Expte. 4969/2025. Propuesta para adjudicar el contrato del servicio consultoría en materia de sector primario (Agricultura, Ganadería y Pesca), en el municipio de Mogán a Don ***.**

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**», mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 1 de abril de 2025, vista la propuesta de D. Neftalí de Jesús Sabina Déniz, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de «**CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**» así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de informe de D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 1 de abril de 2025, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 27 de mayo de 2025 que consta en el expediente.

>**VISTO** que No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas por la propia naturaleza de su objeto y prestaciones.

Dado que los medios humanos y materiales precisos se comparten para la realización de las distintas prestaciones en todo el ámbito territorial, la división en lotes del objeto del contrato conllevaría, asimismo, una duplicidad de instalaciones, medios materiales y personales, especialmente para su coordinación y gestión por parte de las contratistas y de la propia Administración, lo que redundaría en una pérdida de eficacia en su contratación y supervisión por parte de la Administración.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, queda justificada la no división en lotes del objeto del contrato, estando los motivos aducidos entre los recogidos en el propio precepto de la ley invocado.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de



Unidad administrativa de Secretaría

A006754aa221120b1e307e91490808347

Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática (hasta 70 puntos)

Oferta económica para la realización del contrato...30 puntos

Experiencia para la prestación del Servicios... 30 puntos

Buenas prácticas medioambientales.....10 puntos

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta 30 puntos)

Estudio de las fincas existentes en el municipio.....15 puntos

Estudio de plagas y reducción de fitosanitarios.15 puntos

1.- Criterios evaluables de forma automática (70 puntos).

1.1.- Oferta económica para la realización del contrato hasta (30 puntos).

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el servicio garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del servicio y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

Se propone utilizar una formula objetiva de carácter logarítmico que permita valorar las ofertas económicas, de forma que una excesiva bajada en la oferta económica no suponga una limitación exagerada a la prestación del servicio.

Características

La fórmula que se propone cumple los siguientes criterios:

- a) Es objetiva.
- b) No está sujeta a juicio de valor.
- c) Es progresiva.
- d) Mantiene la igualdad de trato.
- e) A ofertas económicas distintas las puntuaciones son diferentes.

Ventajas de la fórmula

Esta fórmula logarítmica tiene como ventaja principal que, al ser logarítmica establece una progresión en la cual llega un umbral en el cual una gran mejora en la oferta económica no supone una alta retribución en puntuación, de forma que hace que para obtener mejoras notables en puntuación sea más eficiente una mejora en otros criterios de valoración.

Fórmula

$$P = pm * (1 + \log (mo / O))$$

Donde,

P es la puntuación para obtener por la oferta a valorar.

pm es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.

mo es el importe de la mejor oferta (la más económica)

O es el valor de la oferta a valorar

log el logaritmo en base 10.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

1.2.- Experiencia para la prestación del Servicios (20 Puntos).

Se busca con este criterio conseguir un valor añadido al contrato a través de la experiencia demostrada por parte del personal adscrito al contrato, en materia igual o similar al objeto del contrato.

1. Experiencia del personal que se va adscribir al contrato, entre 10 y 15 años completos en asesoría en materia del sector primario30 puntos
2. Experiencia del personal que se va adscribir al contrato, entre 5 y 9 años completos en asesoría en materia del sector primario20 puntos
3. Experiencia del personal que se va adscribir al contrato, entre 3 y 4 años completos en asesoría en materia del sector primario..10 puntos

Este criterio se deberá acreditar mediante certificado de vida laboral, certificado de buena ejecución pública o privada y cualquier otro documento que permita verificar fehacientemente la experiencia ofertada



A006754aa21120b1e307e91490808347

1.3.- Buenas prácticas medioambientales (hasta 10 puntos).

Mediante este criterio se valorará la adopción de medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa.

Se busca fomentar la sostenibilidad de la agricultura del municipio a través de un conocimiento previo de la situación actual de las mismas.

1. Realización de 30 visitas técnicas a las fincas para evaluación específica de buenas prácticas medioambientales (uso eficiente del agua, de los fitosanitarios, suelos etc.)...10 puntos

2. Realización de 15 visitas técnicas a las fincas para evaluación específica de buenas prácticas medioambientales (uso eficiente del agua, de los fitosanitarios, suelos etc.)...5 puntos

Las visitas técnicas deberán ser realizadas durante el primer año de ejecución del contrato.

2.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta 30 puntos).

Realización de un estudio georeferenciado que permita ubicar las fincas existentes en el municipio...15 puntos

Se busca con este criterio conocer las dimensiones y ubicación exacta de las fincas para poder dispensar un servicio más eficiente y personalizado a las mismas.

Se valorará además de la ubicación que se aporten las dimensiones de las fincas y tipos áboles que la componen.

Realizar un estudio que permita conocer las plagas que más afectan a la agricultura de Mogán 15 puntos

Se busca con este criterio conocer con exactitud que plagas afectan al municipio para buscar fórmulas que, siendo más respetuosas con el medioambiente, permitan combatirlas

Se valorará especialmente el conocimiento de las Plagas y la aportación de alternativas ecológicas al uso de los fitosanitarios convencionales

Estos criterios se justificarán mediante una memoria técnica para cada criterio con una extensión máxima de 10 páginas por ambas caras para cada uno de ellos. (letra arial 10 o similar, interlineado sencillo).

3.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, clasificando las propuestas en orden decreciente, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

4.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese un empate en la puntuación final, el desempate se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la cláusula 25.3 del mencionado pliego, donde **se establece como condición especial de ejecución:** el adjudicatario, habrá de cumplir la condición siguiente como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución que la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, se realice y distribuya, en la medida de lo posible, en soporte informático, para minimizar al máximo su impresión.

Asimismo, será también una condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Estas condiciones constituyen obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

>**VISTO** el informe emitido por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de 42.273,56 euros, 7% de IGIC incluido, por un año de contrato, excluyendo las posibles prórrogas..

AÑO	Anualidades	G.G.(13%)	B.I. (6%)	I.G.I.C. (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra anualidad	33.200,00	4.316,00	1.992,00	2.765,56	42.273,56
TOTAL	33.200,00	4.316,00	1.992,00	2.765,56	42.273,56
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				42.273,56	

De acuerdo con lo señalado en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 158.032,00 euros, correspondiente a la duración estimada del contrato (un año), así como las posibles prórrogas (tres años), excluido el 7% de IGIC.

AÑO	Anualidades	G.G.(13%)	B.I. (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra anualidad	33.200	4.316,00	1.992,00	39.508,00
1 ^a prórroga	33.200	4.316,00	1.992,00	39.508,00
2 ^a prórroga	33.200	4.316,00	1.992,00	39.508,00



3 ^a prórroga	33.200	4.316,00	1.992,00	39.508,00
TOTAL	132.800	17.264,00	7.968,00	158.032,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				158.032,00

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de UN (1) AÑO, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP

La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en CUATRO AÑOS, incluidas las posibles prórrogas.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -410-22706, denominada ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; Estudi, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2025.2.0008464.000, de fecha 3 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2026.2.0000087.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que en fecha 29 de mayo de 2025 el Ayuntamiento de Mogán solicita subvención para la realización de actuaciones municipales para la mejora del sector primario de Gran Canaria, año 2025.

>**VISTO** que con fecha 4 de junio de 2025 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán

c) Consta en el expediente el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -410-22706, denominada ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; Estudi,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2025.2.0008464.000, de fecha 3 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2026.2.0000087.000.

d) El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 4 de junio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 4 de junio de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 5 de junio de 2025.

>VISTO que mediante Decreto N.º 2652, de fecha 05 de junio de 2025 se resuelve:

PRIMERO.- Avocar, para este acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para aprobar Pliegos, gasto, expediente, etc..., para la adjudicación del servicio de «CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN», Expte.: 4969/2025. y demás extremos recogidos en la propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de «CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN», Expte.: 4969/2025.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de «CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN», Expte.: 4969/2025, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de 42.273,56 euros, desglosado en 39.508,00 euros netos y 2.765,56 euros de IGIC (7%). ; sin división en lotes, el valor estimado del contrato, asciende a 158.032,00 euros, sin IGIC. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -410-22706, denominada ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; Estudi,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2025.2.0008464.000, de fecha 3 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2026.2.0000087.000.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. El contrato tendrá un plazo de vigencia de UN (1) AÑO, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP

La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en CUATRO AÑOS, incluidas las posibles prórrogas.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.



AU006754aa221120b1e307e91490808347

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- *-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.*

SÉPTIMO.- *Notificar la presente resolución a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.*

> **VISTO** que con fecha 05 de junio de 2025 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 27 de junio de 2025.

> **VISTO** que en fecha 30 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV *****

> **VISTO** que en fecha 30 de junio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2, con CSV *****

> **VISTO** que en fecha 03 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV)*****

> **VISTO** que en fecha 03 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior (CSV *****)

> **VISTO** que en fecha 07 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la emisión de Informe Técnico de valoración de las ofertas, así como para considerar al licitador propuesto como adjudicatario (con CSV *****)

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 09 de julio de 2025, acuerda, entre otras cuestiones:

CUARTO.- *Considerar propuesto como adjudicatario del servicio de «CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 4969/2025, a ***** - NIF: 42830--R , ofertándose respecto al criterio nº 1: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de 36.742,44 , correspondiendo un IGIC 7%, por importe de 2.571,97 , ascendiendo a un importe total de 39.314,41 , siendo el plazo de duración del contrato de UN (1) AÑO, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS (La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en CUATRO AÑOS, incluidas las posibles prórrogas) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:*

Experiencia para la prestación del Servicios (30 Puntos)

MARCAR LO QUE PROCEDA

Experiencia del personal que se va adscribir al contrato entre 10 y 15 años completos en asesoría en materia del sector primario30 puntos

X

Experiencia del personal que se va adscribir al contrato entre 5 y 9 años completos en asesoría en materia del sector primario20 puntos	
Experiencia del personal que se va adscribir al contrato entre 3 y 5 años completos en asesoría en materia del sector primario10 puntos	

Este criterio se deberá acreditar mediante certificado de vida laboral, certificado de buena ejecución pública o privada y cualquier otro documento que permita verificar fehacientemente la experiencia ofertada

Buenas prácticas medioambientales (hasta 10 puntos)

MARCAR LO QUE PROCEDA	
Realización de 30 visitas técnicas a las fincas para evaluación específica de buenas prácticas medioambientales (uso eficiente del agua, de los fitosanitarios, suelos etc.)	X
Realización de 15 visitas técnicas a las fincas para evaluación específica de buenas prácticas medioambientales (uso eficiente del agua, de los fitosanitarios, suelos etc.)	

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 01 de julio de 2025 y Mesa de Contratación celebrada en fecha 03 de julio de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

PUNTUACIÓN FINAL				
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS NO EVALUABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	CRITERIOS SUJETOS A FÓRMULAS O PORCENTAJES	TOTAL
ANTONIO M.	30 Puntos	26 puntos	40 puntos	96,00 puntos

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -410-22706, denominada ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; Estudi,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2025.2.0008464.000, de fecha 3 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2026.2.0000087.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.



AU006754aa21120b1e307e91490808347

En fecha 29 de mayo de 2025 el Ayuntamiento de Mogán solicita subvención para la realización de actuaciones municipales para la mejora del sector primario de Gran Canaria, año 2025.

QUINTO.-Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 % del precio final ofertado, IGIC excluido, se debe depositar una garantía definitiva por importe de 1.837,12 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que en fecha 23 de abril de 2025 se reúne la la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose completa la misma (CSV *****)

> **CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el servicio de «CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 4969/2025, a *** - NIF: 42830---R , ofertándose respecto al criterio nº 1: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de 36.742,44 , correspondiendo un IGIC 7%, por importe de 2.571,97 , ascendiendo a un importe total de 39.314,41 , siendo el plazo de duración del contrato de UN (1) AÑO, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS (La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en CUATRO AÑOS, incluidas las posibles prórrogas) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:**

Experiencia para la prestación del Servicios (30 Puntos)

MARCAR LO QUE PROCEDA

<i>Experiencia del personal que se va adscribir al contrato entre 10 y 15 años completos en asesoría en materia del sector primario30 puntos</i>	X
<i>Experiencia del personal que se va adscribir al contrato entre 5 y 9 años completos en asesoría en materia del sector primario20 puntos</i>	
<i>Experiencia del personal que se va adscribir al contrato entre 3 y 5 años completos en asesoría en materia del sector primario10 puntos</i>	

Este criterio se deberá acreditar mediante certificado de vida laboral, certificado de buena ejecución pública o privada y cualquier otro documento que permita verificar fehacientemente la experiencia ofertada

Buenas prácticas medioambientales (hasta 10 puntos)

MARCAR LO QUE PROCEDA	
Realización de 30 visitas técnicas a las fincas para evaluación específica de buenas prácticas medioambientales (uso eficiente del agua, de los fitosanitarios, suelos etc.)	X
Realización de 15 visitas técnicas a las fincas para evaluación específica de buenas prácticas medioambientales (uso eficiente del agua, de los fitosanitarios, suelos etc.)	

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 01 de julio de 2025 y Mesa de Contratación celebrada en fecha 03 de julio de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

PUNTUACIÓN FINAL				
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS NO EVALUABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	CRITERIOS SUJETOS A FÓRMULAS O PORCENTAJES	TOTAL
****	30 Puntos	26 puntos	40 puntos	96,00 puntos

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -410-22706, denominada ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; Estudi,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2025.2.0008464.000, de fecha 3 de junio de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 21.136,78 euros, referencia de documento: 2026.2.0000087.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la



AU006754aa221120b1e307e91490808347

realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

En fecha 29 de mayo de 2025 el Ayuntamiento de Mogán solicita subvención para la realización de actuaciones municipales para la mejora del sector primario de Gran Canaria, año 2025.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Nombrar a D. JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas, cuarenta y un minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **23 de julio de 2025, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **30 de julio de 2025**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro